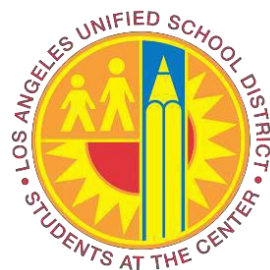




PLAN DE CONTENCIÓN, RESPUESTA Y CONTROL ANTE EL COVID-19



Índice

I.	Formulario de planificación específico para el plantel escolar	pág. 3
II.	Modelos para la reapertura	pág. 5
	A. Dos modelos: En persona y Estudios independientes en línea		
	B. Cumplimiento de las normas de salud y seguridad		
III.	Plan de operaciones	pág. 8
	A. Distanciamiento físico		
	B. Uso compartido de materiales		
	C. Señales, mensajes y protocolos de capacitación		
	D. Protocolos para la construcción escolar		
	E. Operaciones diarias		
	F. Nutrición infantil		
	G. Transporte		
IV.	Prácticas y protocolos de salud	pág. 17
	A. Prácticas y protocolos		
	B. Notificación de enfermedades		
	C. Uso de protectores faciales, mascarillas, caretas		
V.	Plan de supervisión y contención de la salud	pág. 29
	A. Supervisión de la salud y guías de la Oficina de Salud		
	B. Contención de la infección		
	C. Plan para la gestión de los casos de exposición al virus		
	D. Equipos de Respuesta al COVID-19 y responsabilidades		
VI.	Programa de pruebas de COVID-19	pág. 39
	A. Pruebas de COVID-19		
	B. Plan para la gestión de los casos de exposición al virus		
VII.	Prestación de servicios a los estudiantes con discapacidades	pág. 41
	A. IDEA/ADA		
VIII.	Compromiso de las familias y los estudiantes	pág. 43
	A. Apoyo y comunicación con las familias		
IX.	Prestaciones por COVID-19 para los empleados	pág. 45



I. Formulario de Planificación Específico para el Plantel Escolar

Este documento debe ser completado por cada plantel escolar y publicado en todas las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, junto con la versión previamente completada y más reciente de los Protocolos por COVID-19 para las escuelas K-12: Apéndice T1, del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles. Las medidas que se aplican en todos los sitios escolares figuran en el documento T1 previamente completado, y aquellas que varíen por plantel escolar se enumeran en las respuestas a continuación.

Nombre de la escuela: _____

Fecha de última revisión: _____

Dirección de la escuela: _____

Código de la instalación: _____

Número de teléfono de la escuela: _____

Grupo de Trabajo para el Cumplimiento ante el COVID-19: Los puestos sugeridos se enumeran en la siguiente tabla. El Grupo de trabajo de cada escuela debe ser dirigido por el director(a), con un grupo diverso de miembros del personal clave como parte del equipo, incluyendo al enfermero escolar, el gerente de planta y representantes de los diversos sindicatos.

Función	Puesto	Nombre	Afiliación sindical
Líder	Director(a)		
Funcionario de cumplimiento ante COVID-19			
Supervisor de asistencia	(SAA o administrador de la oficina)		
Operaciones de limpieza/desinfección	(Gerente de planta o Persona a cargo del EEC)		
Asesor de la gestión de los casos de exposición al virus	(Enfermero escolar)		
Gerente de la enfermería			



Establecimiento y personal de la Oficina de Salud

Tipo de Oficina de Salud	Interior/ Exterior	Instalación	Personal	Suplente	Mensajero
Oficina General de Salud (no relacionada con COVID)					
Zona de aislamiento (recomendado al aire libre)					



Comunicaciones escolares

Información que se envió a los padres/estudiantes: (Marcar todas las opciones que correspondan)	
<input type="checkbox"/> Políticas de aislamiento y cuarentena aplicables a los estudiantes que tienen síntomas o que pueden haber estado expuestos al COVID-19	<input type="checkbox"/> Opciones para la prueba de COVID-19 si el estudiante o un miembro de la familia tiene síntomas o estuvo expuesto al COVID-19
<input type="checkbox"/> Firme recomendación para el uso de mascarillas en interiores, excepto niños menores de 2 años	<input type="checkbox"/> Cambios en los programas académicos y extracurriculares para evitar riesgos
<input type="checkbox"/> Cómo llevar a cabo una revisión de síntomas antes de que el estudiante salga de su casa hacia la escuela	<input type="checkbox"/> A quién contactar en la escuela si el estudiante tiene síntomas o puede haber estado expuestos
<input type="checkbox"/> Importancia de que los estudiantes cumplan con las guías de distanciamiento físico y de control de infecciones	<input type="checkbox"/> Importancia de proporcionar información actualizada de un contacto de emergencia, incluyendo múltiples opciones de contacto con los padres
<input type="checkbox"/> Guías escolares sobre las visitas de los padres a la escuela y la recomendación de contactar a la escuela remotamente	



II. Modelos para la reapertura

Dos modelos: En persona y Estudios independientes en línea

<p>1: En persona</p> 	<p>2: Estudios independientes en línea</p> 
<p>Este modelo invita al 100% del estudiantado a regresar a los edificios escolares los cinco días completos de instrucción.</p>	<p>Este modelo está disponible para familias con problemas médicos, socioemocionales u otros. Los estudiantes reciben instrucción diaria en línea durante parte del día y completan el trabajo independiente cuando no están aprendiendo directamente con un maestro en línea.</p>

El Distrito Unificado de Los Ángeles ofrece los siguientes dos modelos para seguir atendiendo las necesidades educativas para el éxito del aprendizaje:

1. Cinco días completos de instrucción en la escuela
2. Estudios independientes en línea

Los estudiantes en los grados PreK-12 han recibido iPads, Chromebook o computadoras portátiles. Todos los maestros mantendrán las plataformas en línea (como Schoology) para asegurar que estemos listos para movernos sin problemas y rápidamente entre la instrucción en la escuela, la híbrida, o el aprendizaje a distancia según sea necesario, y para maximizar la instrucción en el salón de clase. Los recursos en línea y las herramientas tecnológicas de alta calidad están disponibles para apoyar la diferenciación y el aprendizaje personalizado. Estamos comprometidos a asegurar que los estudiantes se reúnan con sus maestros, ya sea en persona o en línea, de manera regular. Las opciones en línea no están disponibles para los Programas Preescolares del Estado de California (CSPP) o los Centros de Educación Temprana (EEC).



Cumplimiento de las normas de salud y seguridad

Ajustes según los datos de salud pública

Trabajando en estrecha colaboración con el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (LACDPH), la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles, la Oficina del Gobernador y los expertos de la comunidad científica, estamos monitoreando los cambios en las condiciones sanitarias en nuestra comunidad para modificar los planes y responder conforme corresponde, con base en los datos de salud pública.

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles: Protocolos para las escuelas PreK-12

- Las escuelas deben tener un Plan de Contención, Respuesta y Control ante el COVID-19 que describa el enfoque integral de la escuela para prevenir y contener la propagación del COVID-19 en el plantel escolar.
- Este plan requiere la designación de un Equipo de cumplimiento de las normas ante el COVID-19 que es responsable de establecer y hacer cumplir en la escuela todos los Protocolos por COVID-19.
- Un miembro del Equipo de cumplimiento de las normas ante COVID-19 será designado como enlace con el Departamento de Salud Pública (DPH) en caso de un brote en las instalaciones escolares.
- El equipo también se asegurará de que los estudiantes y el personal reciban información sobre COVID-19 y la prevención de la transmisión de enfermedades.

Salud y seguridad

La seguridad de los estudiantes y del personal es siempre la prioridad del Distrito y de importancia primordial durante la pandemia actual. El siguiente plan describe el enfoque integral del Distrito para prevenir y contener la propagación del COVID-19 en los planteles escolares y en las instalaciones no escolares. Este documento es el “Plan de Seguridad ante el COVID-19” del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles y es concordante con las “Guías de Salud Pública ante el COVID-19 para las Escuelas K-12 de California, Año Escolar 2022-23,” los Decretos Oficiales de Salud Pública del Condado de Los Ángeles, y el Código de Reglamentos de California, Título 8, Artículo 3205. Este plan no incluye protocolos para los programas instructivos. La respuesta al COVID-19 es un proceso dinámico y está sujeto a cambios, actualizaciones pendientes de los Decretos Oficiales de Salud Pública del Condado de Los Ángeles y nuevos conocimientos científicos adquiridos que informan las acciones del Distrito.

El Distrito Unificado de Los Ángeles vigilará continuamente la orientación y los mandatos establecidos por las entidades mencionadas anteriormente, como también las de los Centros para el Control de Enfermedades de los Estados Unidos. La información actualizada y las guías se publican en el sitio web de Recursos para Empleados ante COVID-19 at <https://achieve.lausd.net/covid>.

El Grupo de Trabajo para el Cumplimiento ante el COVID-19 de cada escuela debe ser dirigido por el director o administrador del plantel, con un grupo diverso de miembros del personal clave que formen parte del equipo, incluyendo el enfermero escolar, el gerente de planta o persona a cargo del centro de educación temprana y representantes de los diversos sindicatos. Los otros miembros del equipo variarán por plantel escolar, con base



en las necesidades únicas de cada escuela, pero pueden incluir al subdirector, coordinador del programa, supervisor del programa después del horario regular, y otros.

El director/administrador de la escuela será el enlace designado con LACDPH en caso de un brote en las instalaciones escolares. El Director también puede designar al personal para que actúe como Funcionario de Cumplimiento ante el COVID-19 según corresponda. Deberá ser alguien que esté en el plantel escolar todos los días. El Grupo de Trabajo para el Cumplimiento ante el COVID-19 será responsable de interactuar con los estudiantes, padres, maestros y personal para responder preguntas o preocupaciones acerca de los requisitos de salud y seguridad con respecto al COVID-19 y comunicar las guías y los procedimientos más actualizados a todas las familias. Trabajarán con la Comunidad de Escuelas (CoS) y los administradores del Distrito Local para cumplir con las expectativas para la frecuencia de la comunicación y las actualizaciones en el sitio web del distrito (<https://achieve.lausd.net/>).

La comunidad será informada de cualquier información crítica o cambios significativos a los planes del Distrito por el Superintendente o su designado a través de una combinación de mensajes, correos electrónicos y publicaciones en el sistema Blackboard Connect en [el sitio web del Distrito](#). Mantener información actualizada de contacto con la familia es una prioridad para la reapertura, para comunicarse mediante encuestas a los padres y contactos de seguimiento de cada escuela.

Vacunas

Como parte de los esfuerzos que realiza el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles para proveer el ambiente más seguro posible en el cual aprender y trabajar, se requiere a todos los empleados del Distrito que por lo menos tengan la 1a dosis de la vacuna COVID-19 a más tardar para el 15 de noviembre de 2021. Este requisito también se aplica a los socios, contratistas, voluntarios del Distrito, empleados de escuelas chárter coubicados, y otros adultos que proveen servicios en las propiedades del Distrito. La vacuna COVID-19 es muy recomendada para los estudiantes elegibles pero no es necesaria en este momento.

La política de vacunación de estudiantes y empleados del Distrito se aplica a todas las escuelas chárter independientes autorizadas por el LAUSD y las escuelas Chárter autorizadas por otras entidades autónomas que ocupan instalaciones del LAUSD.

Posibles exenciones

Los empleados del distrito que prestan servicio al distrito en cualquier capacidad pueden solicitar la exención de los requisitos de la vacuna contra el COVID-19 solamente bajo las siguientes circunstancias:

- a. El empleado presenta una declaración por escrito de un médico licenciado que identifica una necesidad de adaptaciones debido a la discapacidad o enfermedad grave de la persona. Esta declaración debe presentarse en el membrete de la oficina del médico del empleado con el nombre impreso del médico, el número de licencia, la firma y la fecha en que se emita la declaración.
- b. El empleado busca adaptaciones basadas en una sincera creencia religiosa.

La [Solicitud de Adaptaciones Razonables](#) por COVID debe ser completada si cualquiera de las opciones anteriores corresponde.



III. Plan de operaciones

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles: [Protocolos para las escuelas K-12: Apéndice T1](#) y [Guía para los Proveedores de Educación Infantil Temprana: Requisitos y mejores prácticas](#)

- LACDPH recomienda que se implementen medidas para crear distanciamiento físico, cuando al hacerlo no se interfiera con la asistencia a tiempo completo de todos los estudiantes inscritos.
- Considerar la implementación de medidas para reducir el hacinamiento a medida que los estudiantes, padres o visitantes entran y se desplazan por los edificios escolares.
- Considerar la implementación de medidas para promover el distanciamiento físico dentro de los salones de clase cuando sea posible sin interferir con las funciones esenciales.
- Considerar las clases de educación física ofrecidas al aire libre tanto como sea posible y seleccionar actividades que permitan el distanciamiento físico y el contacto físico limitado.
- Considerar la implementación de políticas escolares que promuevan el distanciamiento físico en las zonas de casilleros.
- Considerar la implementación de medidas para permitir el distanciamiento físico en las áreas escolares que se usan para servicios de apoyo estudiantil.
- Considerar el mantener la mayor distancia posible en interiores durante los momentos en que los estudiantes o el personal no lleven puestas sus mascarillas (por ejemplo, al comer, beber o dormir la siesta).
- Considerar la implementación de medidas para limitar el riesgo de infección debido a las visitas de personas que no sean miembros del personal o los estudiantes.
- Considerar el aumento del espacio entre los empleados en cualquier salón o área utilizada por el personal para comidas y/o descansos.

Distanciamiento físico

Maximización de la distancia en los salones de clase

Los salones de clase han sido configurados para maximizar el espacio entre estudiantes siempre que sea posible. Los muebles personales y los muebles adicionales del distrito se quitarán cuando sea posible.

Los métodos de enseñanza han sido modificados para evitar el contacto cercano entre los estudiantes en cualquier clase que pudiera tener actividades en grupo, siempre que sea posible. Las actividades de instrucción y las clases de educación física se ofrecen al aire libre siempre que sea posible. Las actividades al aire libre también permitirán el distanciamiento físico.

En las clases de teatro y danza se debe mantener el distanciamiento físico, además del uso de las mascarillas que se recomienda. Cuando se participa en actividades que podrían generar microgotas respiratorias, como al enunciar (por ejemplo, en los talleres de teatro) o al bailar, se debe aumentar la distancia y las actividades deben realizarse al aire libre. Las clases de música con instrumentos para los que se deban quitar las mascarillas se deben llevar a cabo al aire libre y debe mantenerse una distancia de 3 pies. Las cubiertas de campana de los



instrumentos se deberán utilizar cuando se tocan instrumentos de viento. Se pueden quitar las mascarillas quienes están solos al tocar un instrumento o cantar en un estudio o sala de práctica. Las cabinas deben estar bien ventiladas para impulsar el intercambio completo del aire y el equipo compartido debe ser desinfectado entre cada usuario.

Distanciamiento físico en toda la escuela

El distanciamiento físico se maximizará cuando sea posible. Se pueden utilizar otros factores atenuantes cuando no sea posible la distancia física, como barreras de plástico transparente o de superficie sólida, que se pueden limpiar con frecuencia. Se pueden proporcionar señales visuales para apoyar el distanciamiento social de todos los individuos.

Se sugerirá a los empleados que coman al aire libre. Asimismo, podrán comer en su escritorio o cubículo si estas áreas están cerradas como una sala separada, si proporcionan más distancia, o incluyen barreras.

Uso compartido de materiales

Recursos de instrucción

Se han desarrollado protocolos para minimizar la necesidad de que varios estudiantes compartan materiales de alto contacto siempre que sea posible. Estos materiales incluyen, pero no se limitan a libros, computadoras, calculadoras, útiles para escribir, teclados de computadora, auriculares, pases de salón, material de arte, instrumentos musicales y material de aprendizaje. Se recomienda el uso de materiales desechables de un solo uso cuando sea posible. Cada escuela tratará de proporcionarles a los estudiantes sus propios materiales, cuando sea posible. Los cubículos y los casilleros no se deben compartir.

Suministros de comunicaciones/oficina

Sugerir que las personas usen sus propios materiales para escribir en lugar de que usen lápices y bolígrafos compartidos. Evitar los artículos comunes en los salones de descanso, como cafeteras y platos. En lugar de ello, fomentar el uso de artículos de un solo uso. Promover las comunicaciones digitales siempre que sea posible, como el correo electrónico, los mensajes de texto o el vídeo.

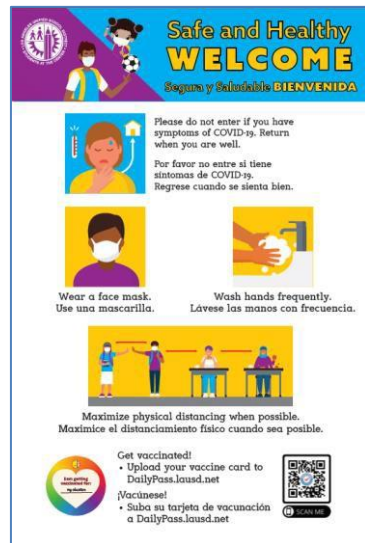
Protocolos para carteles, mensajes y capacitación

Los carteles y mensajes que explican los protocolos del Distrito y las expectativas para detener la propagación de enfermedades se publicarán en todas nuestras escuelas. Estos carteles serán apropiados para la edad y en los idiomas que representen a nuestra comunidad. Se suministrará a todos los miembros del personal su Equipo de Protección Personal (EPI) y recibirán capacitación para garantizar la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

- Los carteles serán colocados en lugares altamente visibles, tales como las entradas a la escuela y los baños, describiendo cómo detener la propagación de gérmenes (es decir, mediante el lavado de manos, uso de mascarillas).
- Al comunicarse con las familias (sitio web de la escuela, medios sociales) los mensajes incluirán higiene para la salud, uso de mascarillas y los hábitos de distanciamiento físico para detener la propagación del COVID-19.



- Los carteles y mensajes relacionados con la transmisión de enfermedades serán accesibles para los estudiantes con discapacidades y estarán en los idiomas apropiados para la población escolar.
- [La señalización de seguridad sobre la reapertura de las escuelas de la unidad de reproducción gráfica de LAUSD](https://www.lausdrepro.net/category/SchoolReopeningCOVID19Items) está disponible para las escuelas en <https://www.lausdrepro.net/category/SchoolReopeningCOVID19Items>.



Los miembros del personal recibirán capacitación sobre los protocolos de salud y seguridad antes de que comience la instrucción en persona. Todos los miembros del personal contratados después de esta fecha, incluyendo los suplentes, tendrán que completar la capacitación antes de su primer día de trabajo. Los temas que se abordan en la capacitación incluirán distanciamiento físico, protocolos de limpieza, remisiones a la Oficina de Salud y prácticas de higiene. Se puede proporcionar capacitación adicional en video a los estudiantes y las familias para que lo puedan practicar antes del inicio de la escuela. La instrucción en persona de los estudiantes sobre los nuevos protocolos escolares incluirá temas en relación con las expectativas de las prácticas de salud y seguridad.

Protocolos para edificios escolares

Sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC)

- Los sistemas HVAC se inspeccionarán y probarán regularmente para confirmar que funcionan correctamente.
- Los sistemas de ventilación permanecerán encendidos cuando se utilicen los edificios.
- Los filtros de HVAC se han actualizado a los que tienen una clasificación MERV 13, o tan alta como sea posible, siempre que la unidad pueda funcionar de forma segura. Los filtros se inspeccionarán con regularidad y se cambiarán conforme sea necesario.
- Las puertas y ventanas se mantendrán abiertas durante el día escolar cuando sea posible, y si las condiciones al aire libre hacen que esto sea apropiado. Las puertas contra incendios deben mantenerse cerradas, de acuerdo con los códigos de incendios existentes.
- La instrucción al aire libre tendrá lugar cuando sea factible y si las condiciones de seguridad y el espacio físico lo permiten.



- Si el sistema HVAC no está en operación, se debe proporcionar ventilación adicional con el uso de ventiladores o se deberán reubicar las clases hasta que se completen las reparaciones.
- Las áreas de aislamiento por COVID-19 deben estar al aire libre cuando sea posible para maximizar la ventilación y minimizar las exposiciones a la infección de COVID-19. Bajo ninguna circunstancia debe haber un área de aislamiento en un salón que no tenga un sistema HVAC en funcionamiento.

Protocolos para los baños y para la limpieza

En los baños comunales debe mantenerse el distanciamiento físico. Se implementarán los siguientes protocolos en los baños:

- Se hará el servicio de suministros en los baños de los estudiantes por lo menos dos veces al día. La limpieza y desinfección completas utilizando equipo electrostático se llevará a cabo por el equipo de limpieza nocturna una vez al día.
- La capacidad máxima de los baños variará según el baño, pero el distanciamiento físico se mantendrá cuando sea posible.
- Los estudiantes y el personal tendrán oportunidades frecuentes de lavarse las manos con agua y jabón durante 20 segundos. Se proporcionarán toallas de papel para secarse las manos a fondo.
- No se pueden guardar artículos personales dentro del baño (incluyendo los baños del personal).
- Los botes de basura estarán ubicados cerca de la puerta y se les indicará a los estudiantes y al personal que usen una toalla de papel para que eviten tocar el picaporte con sus manos.
- También será necesario dedicar un baño a las personas que se encuentren en el área de aislamiento. Este baño debe limpiarse y desinfectarse antes de que otras personas puedan usarlo.

Sistemas de agua

- Se sugerirá a los estudiantes y al personal que traigan su propia agua o botellas rellenables.
- Se activarán las fuentes de agua potable y las estaciones de llenado de botellas.
- Las fuentes de agua potable, incluyendo los grifos para la preparación de alimentos, se limpiarán y desinfectarán diariamente.
- Se dejará correr agua completamente en los sistemas de agua después de largos períodos de inactividad.

Protocolos de limpieza

El Distrito Unificado de Los Ángeles seguirá la guía de LACDPH y CDC para la limpieza y desinfección de escuelas.

- La limpieza de rutina de todos los edificios se hará a diario.
- Las áreas de la Oficina de Salud, incluyendo la enfermería para la salud en general, el área de aislamiento, pueden requerir una limpieza más frecuente y una respuesta rápida si fuera necesario.
- Las áreas donde se llevan a cabo actividades que generan partículas en aerosol también requerirán limpieza y desinfección adicionales.
- Las superficies con mayor contacto y los equipos de juego se desinfectarán al menos una vez al día.



- Sólo [se usarán desinfectantes aprobados por el Distrito](#) que sean efectivos contra el COVID-19 y que cumplan con todas las guías federales y estatales (enumeradas en la lista “N” aprobada por la EPA: Agencia de Protección Ambiental).
- Cuando sea posible, se seleccionarán los productos de limpieza y desinfección con ingredientes más seguros para el asma, para reducir el riesgo de asma.
- Se hará el servicio de suministros en los baños de los estudiantes por lo menos dos veces al día. Se implementará una desinfección adicional cuando un individuo con síntomas de COVID-19 haya usado un baño.
- Durante la limpieza se llevará un equipo de protección personal adecuado de acuerdo con las instrucciones de los productos de limpieza y de los desinfectantes.
- El personal de mantenimiento y a otros miembros del personal encargados de limpiar y desinfectar las superficies de la escuela recibirán capacitación sobre las instrucciones del fabricante y conforme lo requiera la Ley de Escuelas Saludables, según corresponda.
- Cuando sea necesario, se llevará a cabo una limpieza a fondo mientras los estudiantes no están en la escuela o durante los períodos en los que la escuela tiene menor ocupación, con suficiente tiempo para dejar que los espacios se ventilen antes del comienzo del día escolar.
- Todos los productos de limpieza se mantendrán fuera del alcance de los niños y se almacenarán en lugares seguros.

Otras consideraciones

- Se dispondrá de suministros como jabón, toallas de papel y pañuelos de papel.
- Se pueden instalar protectores de Plexiglás en los mostradores de recepción/las líneas de servicio de alimentos.
- Están prohibidos en los salones de clase los refrigeradores, hornos de microondas y cafeteras personales. Los refrigeradores de la Oficina de Salud deben estar cerrados y usarse exclusivamente para los medicamentos de los estudiantes y los suministros médicos.



Operaciones diarias

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles: Protocolo para centros infantiles/para niños de 1 a 3 años y escuelas de PreK-12

- En este momento, se permite la reapertura de todas las escuelas (para instrucción en persona) para todos los estudiantes en grados desde PreK hasta 12, incluso centros infantiles/para niños de 1 a 3 años.
- Las escuelas públicas deben tener en consideración el requisito de la ley AB 130 de ofrecer programas de estudio independientes durante el año escolar 2022-23.
- Considerar la posibilidad de adoptar el distanciamiento físico y mantener grupos estables en la medida de lo posible en los centros de educación temprana e infantiles/para niños de 1 a 3 años.
- Considerar la implementación de medidas para limitar el riesgo de infección por las visitas de personas que no sean los miembros del personal o los estudiantes.

Grupos constantes en Centros de Educación Temprana y Cuidado Infantil

Se podrá asignar a los estudiantes de Centros de Educación Temprana y Cuidado Infantil/para niños de 1 a 3 años en grupos de aprendizaje constantes según sea factible. Estos grupos se implementan para reducir el número de estudiantes y personal que puedan estar expuestos si un individuo con COVID-19 se incorpora al grupo. El principal grupo estable para los alumnos es su salón de clases. Los grupos de clase serán lo más consistentes posible, permaneciendo el mismo grupo de clase con el mismo personal durante el día cuando sea práctico.

Visitantes

Se anima a que los padres de los estudiantes inscritos se comuniquen por asuntos escolares con el personal de la escuela de forma remota. Todos los visitantes deben registrarse y proporcionar su nombre, número de teléfono y dirección de correo electrónico, para que puedan ser contactados si hubiera un caso de exposición al virus durante su visita. Los visitantes deben responder verbalmente las preguntas diarias de detección de la salud en la entrada de la escuela u oficina. Se animará a los visitantes a que hagan cita previa y que vengan solos. Si un visitante debe estar acompañado por otra persona (por ejemplo, para traducción, el visitante es un menor o tiene estudiantes menores), entonces su información también debe ser capturada en el registro de visitantes.

A todos los visitantes, mayores de 2 años, se les anima altamente que usen mascarilla. Cualquier padre/tutor que recoja a un estudiante que haya estado en aislamiento, debe permanecer fuera del plantel y se acompañará al estudiante para que se reúna con ellos en su salida.

Consulte las siguientes gráficas para conocer los requisitos de entrada al plantel para visitantes y proveedores externos.



Requisitos de entrada al plantel para padres/tutores

Actualización - Agosto 2022



Requisitos	Uso de mascarillas en interiores	Responder las preguntas del Chequeo de Salud Diario <i>Verbalmente a la llegada; el código QR del Pase Diario no es necesario</i>	Comprobante de Vacunación Completa <i>Serie inicial de vacunas, más dos semanas; no se requiere refuerzo</i>	Otros procesos o procedimientos
Propósito de la visita				
Visita a una oficina principal, Recepción Escolar (Open House), evento deportivo o actuación fuera del horario	Siga las directrices más recientes del Distrito	Sí	No	No
Observación en el salón u otra interacción en el plantel que dure más de una hora	Siga las directrices más recientes del Distrito	Sí	No	No
Asistir a un IEP, Entrenamiento, Conferencias, etc. con el personal escolar	Siga las directrices más recientes del Distrito	Sí	No	No
Organización de Padres (PTA, PTO, Clubes de Animadores que apoyan al evento del plantel durante el horario escolar)	Siga las directrices más recientes del Distrito	Sí	Sí - Cargado y aprobado en el Pase Diario	Inscribirse en el Programa de Voluntariado Escolar Completar el MOU de instalaciones no académicas
Voluntarios Escolares Oficiales	Siga las directrices más recientes del Distrito	Sí	Sí - Cargado y aprobado en el Pase Diario	Inscribirse en el Programa Escolar de Voluntarios

Todas las admisiones al plantel serán en última instancia a discreción de los administradores del plantel
MOU= Memorando de Entendimiento

Pág. | 1 (de 2)

Requisitos de entrada al plantel para proveedores externos

Actualización - Agosto 2022



Requisitos	Uso de mascarillas en interiores	Responder las preguntas del Chequeo de Salud Diario <i>Verbalmente a la llegada; el código QR del Pase Diario no es necesario</i>	Comprobante de Vacunación Completa <i>Serie inicial de vacunas, más dos semanas; no se requiere refuerzo</i>	Otros procesos o procedimientos
Propósito de la visita				
Personal de primeros auxilios	Se le deberá permitir la entrada al personal de primeros auxilios que entre a un plantel del Distrito durante una emergencia, sin los procedimientos formales preliminares.			
Consejeros y Maestros Pasantes	Siga las directrices más recientes del Distrito	Sí	Sí - Cargado y aprobado en el Pase Diario	Solicitar un inicio de sesión único por medio de la escuela o la oficina que se hará responsable
Proveedores de Servicios con MOU sin Costo que dan Servicios a los Estudiantes, incluyendo terapeutas	Siga las directrices más recientes del Distrito	Sí	Completar el Formulario de Certificación de Vacunación a través de la Oficina que se hará responsable	Solicitar un inicio de sesión único por medio de la escuela o la oficina que se hará responsable
Contratistas, proveedores y otras organizaciones asociadas (incluidos los principales socios deportivos y filantrópicos)	Siga las directrices más recientes del Distrito	Sí	Completar el Formulario de Certificación de Vacunación a través de la Oficina que se hará responsable	No
Visitantes que participen en una interacción única con estudiantes/personal que dure más de una hora (por ejemplo: Auditores, Supervisores de evaluación, Evento de biblioteca único)	Siga las directrices más recientes del Distrito	Sí	No	No

Todas las admisiones al plantel serán en última instancia a discreción de los administradores del plantel
MOU= Memorando de Entendimiento

Pág. | 2 (de 2)

Uso de terceros

“Tercero” significa uno o más de los siguientes: una persona, un grupo, una organización, una entidad con o sin fines de lucro, una agencia gubernamental, una escuela pública (incluidas chárter) o privada u otra institución educativa, contratista, o negocio que sea una entidad legal separada de LAUSD.



Hasta nuevo aviso, la presencia o el uso de propiedad de LAUSD por parte de terceros:

1. Está restringido y limitado a quienes actualmente están autorizados por LAUSD, el Departamento de Salud Pública de California (CDPH), el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (LACDPH), y/u otras autoridades correspondientes.
2. Debe cumplir con todos los requisitos y las directrices actualmente establecidos por el CDPH, LACDPH, LAUSD y/u otras autoridades pertinentes. Esto incluirá, pero sin limitarse a, la incorporación del Plan de Contención, Respuesta y Control ante el COVID-19 del LAUSD (“Plan de Contención del LAUSD”) en cualquier Plan de Seguridad COVID-19 (“CSP”).
3. No está permitido sin un documento escrito firmado por el Jefe Ejecutivo de Instalaciones de LAUSD (o su designado), y dicho documento debe estar en posesión del tercero y en el plantel escolar en todo momento mientras el tercero esté presente.

Todas las escuelas Chárter que ocupen propiedades del Distrito deberán adherirse a las pautas descritas en el plan de contención actualizado. Por favor comuníquese con la División de Escuelas Chárter al 213-241-0399 para preguntas específicas.

Nutrición infantil

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles: Protocolo para las escuelas TK -12

- Considerar la implementación de medidas para aumentar el distanciamiento físico durante las comidas escolares cuando los estudiantes no tengan puestas las mascarillas.

Cumplimiento del programa de comidas

En cumplimiento con las directrices del USDA, el desayuno, el almuerzo, y la cena, seguirán estando disponibles para todos los estudiantes inscritos. Para el año escolar 2022-2023, todos los estudiantes recibirán comidas gratis.

Servicio de comidas y alimentos para estudiantes

Plan para los estudiantes presentes en el plantel

Al comer en espacios interiores, se aumentará el espacio entre las mesas y/o las sillas, y se abrirán las ventanas/puertas para maximizar el flujo de aire cuando sea posible.

Cuando los estudiantes se formen en la fila para recoger sus alimentos, se debe usar una cinta u otras marcas para recordarles a los estudiantes sobre el distanciamiento físico. Durante este periodo, el personal supervisará a los estudiantes para recordarles que mantengan la distancia física. Las comidas estilo buffet y familiar se reanudarán en los Centros de Educación Temprana. En las escuelas K-12, el Desayuno en el Salón reiniciará el 15 de agosto, 2022. El almuerzo se servirá en la cafetería. Los estudiantes recogerán su comida y comerán en áreas designadas.



A los estudiantes en los programas después de la escuela se les proporcionará una merienda caliente en el plantel después de la campana de salida. Todas las comidas deben consumirse en el plantel. Las exenciones federales ya no permiten que los padres y los estudiantes se lleven las comidas a casa.

Plan para las alergias alimentarias de los estudiantes

A los estudiantes con dietas especiales se les proporcionarán comidas según las recomendaciones de su médico. Los estudiantes que son nuevos en el Distrito deben obtener un formulario de Dieta Especial y pedirle a un médico que lo complete. El equipo de nutrición de Servicios Alimenticios creará un plan de dieta para el estudiante. Para los estudiantes que actualmente son del Distrito, se utilizará su formulario de dieta especial actual para crear su plan de comidas. Si los padres creen que la dieta especial actual necesita ser actualizada, es necesario un nuevo formulario aprobado por un médico.

Transporte

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles: Protocolo para las escuelas de PreK-12

- Considerar que continúen las medidas para promover el distanciamiento físico de los estudiantes en los autobuses escolares ya que muchos estudiantes siguen sin vacunarse.
- Las mascarillas se recomiendan altamente pero no son obligatorias en los autobuses y las camionetas escolares.
- Se pueden adoptar estrategias de protección alternativas para los estudiantes que están en Educación Individualizada o Planes 504 y que tienen razones médicas por las que no pueden usar o tolerar una mascarilla.
- Las ventanillas deben estar abiertas si la calidad del aire y la seguridad de los pasajeros lo permiten.

Transporte en autobús

Se anima a los padres a que lleven a sus estudiantes de ida y de vuelta de la escuela siempre que sea posible, para permitir un mayor distanciamiento físico en los autobuses. Los padres pueden solicitar que se agregue un estudiante a una lista de autobuses. Se les asignará cuando haya espacio disponible.



Protocolos en los autobuses

- Los autobuses estarán operando a plena capacidad.
- Se requiere que los padres/tutores permanezcan cerca hasta que el conductor del autobús se retire de la parada, en caso de que el estudiante presente síntomas
- Los estudiantes que reporten síntomas mientras están en el autobús serán aislados en la escuela más cercana al punto de traslado si el padre o la madre no pueden recoger al estudiante inmediatamente.
- Las ventanas estarán abiertas para aumentar la ventilación si la calidad del aire y la seguridad de los pasajeros lo permiten.



- El uso de mascarillas se recomienda altamente a todas las personas en el autobús pero no es obligatorio. Los autobuses tendrán disponibles mascarillas desechables y se le proporcionará una a cualquier estudiante que suba al autobús sin mascarilla si el estudiante lo solicita.
- Los autobuses se limpian a fondo todos los días. Los autobuses se desinfectan cuando una persona que esté exhibiendo síntomas de COVID-19 recibe transporte, usando productos aprobados por el Distrito de la lista “N” de la EPA para productos efectivos contra el COVID-19.
- Se proporcionarán a los conductores guantes desechables y cualquier otro equipo de protección personal (PPE).



IV. Prácticas y protocolos de salud

Prácticas y protocolos

Salud pública estándar, prácticas de higiene e instrucción

Las escuelas del Distrito Unificado de Los Ángeles promoverán prácticas de salud e higiene con la prioridad de mantener seguros a nuestros estudiantes y personal. Los videos creados por el distrito, los videos de los CDC, carteles, señales e instrucción en el salón de clases se usarán para educar a los estudiantes y las familias sobre nuestros protocolos de salud. A las familias se les proporcionará un paquete de información antes del inicio de la instrucción en persona para que puedan practicar los protocolos en casa, y aclimatar a los estudiantes a los conceptos de distanciamiento físico, lavado frecuente de manos, uso correcto de mascarillas cubriendo completamente la nariz y la boca, y la etiqueta para la respiración y cuando tienen tos.

Se observarán las siguientes prácticas de higiene y salud:

1. Higiene de las manos

- Enseñanza y reafirmar el lavado de las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
- Si el jabón y el agua no están fácilmente disponibles, habrá disponible un desinfectante de manos que tenga al menos 60% de etanol en las entradas de la escuela y en cada salón de clase. Se mantendrán en áreas seguras y serán utilizados por los estudiantes con supervisión.
- Todos los estudiantes y el personal cumplirán con la higiene de las manos en la escuela al comienzo de cada día.
- Se harán pausas para lavarse las manos, que se incorporarán a las rutinas diarias de los estudiantes más pequeños, incluyendo antes y después de: comer o beber, jugar al aire libre, actividades en grupo, preparar comida, tocar su cara y la cara de otros, y al usar el baño.
- [Los carteles sobre el lavado de las manos](#) se colocarán como recordatorios visuales.
- Se instruye al personal que modelen el lavado frecuente de las manos, especialmente en los grados más bajos.

2. Mascarillas

- Se recomienda altamente, pero no es obligatorio, que todos los estudiantes, personal y visitantes usen mascarillas mientras estén en espacios interiores de los planteles escolares o administrativos del Distrito o mientras sean transportados en un autobús. El uso de mascarillas en espacios exteriores es opcional. Los niños menores de 2 años no deben usar mascarillas.
- Las mascarillas son necesarias en interiores en entornos de atención médica como clínicas médicas y en la enfermería.
- Todo el personal tiene la obligación de usar mascarillas en espacios interiores y exteriores, salvo al comer o beber, durante los 10 días del periodo de aislamiento y/o cuarentena.
- Los estudiantes identificados como contactos cercanos deben llevar mascarillas en espacios interior durante todo el periodo de cuarentena. Se recomienda altamente que los estudiantes que regresen pronto del aislamiento también usen mascarillas en espacios interiores durante el período de aislamiento de 10 días.
- Se recomienda a los estudiantes y al personal que traigan su propia mascarilla, pero se les proporcionará una si no la tienen.



- Se recomienda a todos los empleados y estudiantes que usen mascarillas de grado quirúrgico (también denominadas mascarillas para procedimientos médicos) o un nivel superior de EPI (por ejemplo, KN95 o N95 respiradores). Las mascarillas solamente de tela ya no son aceptables.
- Usar una mascarilla no elimina la necesidad de distanciarse físicamente ni de lavarse las manos con frecuencia.
- No se impedirá a ninguna persona llevar una mascarilla como condición para participar en una actividad o para entrar en un recinto escolar, a menos que el uso de una mascarilla suponga un peligro para la seguridad.
- Se pueden adoptar estrategias de protección alternativas para los estudiantes que están en Educación Individualizada o Planes 504 y que no pueden usar o tolerar una mascarilla.

3. Distanciamiento físico

- El distanciamiento físico se maximizará siempre que sea posible en cada situación.
- Al comer o beber, es preferible hacerlo al aire libre y lejos de otros, incluyendo a los visitantes. Para el personal, es preferible que coman o beban en su cubículo o estación de trabajo en lugar de comer en un salón de descanso siempre que al comer en un cubículo o estación de trabajo proporcione mayor distancia y separación entre el personal.

4. Optimización en la limpieza y desinfección de superficies

- Los miembros del personal encargados de la limpieza y desinfección recibirán formación sobre el uso adecuado y seguro de todos los limpiadores y desinfectantes suministrados.

5. Proporcionar los suministros adecuados

- Todos los baños serán provistos con cantidades adecuadas de jabón y toallas de papel.
- Se proporcionará desinfectante de manos en lugares estratégicos y habrá estaciones de desinfectante de manos disponibles en las entradas a edificios, oficinas, ascensores y áreas de recepción.
- A todos los estudiantes y el personal se les proporcionará una mascarilla quirúrgica desechable si lo solicitan o si no tienen una. Los respiradores N95 se proporcionarán solamente a los empleados y si lo solicitan.
- Se proporcionarán guantes desechables al personal para usos médicos, limpieza/desinfección, y cuando se manejen alimentos.
- Habrá pañuelitos de papel disponibles en cada salón de clase y área de oficina.



Notificación de enfermedades

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles: Protocolos para las escuelas de preK a 12

- Desarrollar un plan o protocolo con los pasos que tomarán inmediatamente después de la notificación de los funcionarios de la escuela de que cualquier miembro de la comunidad escolar (facultad, personal, estudiante o visitante) tuvo una prueba positiva o tiene síntomas consistentes con los del COVID-19.
- Instruir a los estudiantes y al personal que informen a la escuela si están enfermos con síntomas relacionados con el COVID-19, particularmente si tuvieron en contacto con un conocido diagnosticado con COVID-19 y también si tuvieron contacto con la población escolar.
- Educar al personal y a las familias sobre cuándo quedarse en casa.
 - Instruir al personal y a los estudiantes (o a sus padres y tutores) a que se hagan una autoevaluación antes de salir hacia la escuela para identificar fiebre y otros posibles síntomas de COVID-19. Comunicar esta expectativa y proporcionar a los padres recordatorios acerca de los síntomas del COVID-19 que requieren que sus estudiantes permanezcan en casa.
- Se recomienda realizar la evaluación de síntomas antes de que los estudiantes, visitantes y personal puedan entrar a la escuela. Estas comprobaciones se pueden realizar de forma remota (mediante una aplicación digital u otro método verificable) o en persona a su llegada.

Pautas para quedarse en casa durante la pandemia de COVID-19

Mientras continúe el riesgo de propagación comunitaria de COVID-19, las siguientes directrices y la consulta con un proveedor de atención médica deben guiar las medidas que tomarán al experimentar síntomas. El COVID-19 es una enfermedad causada por un virus que se puede contagiar de persona a persona. Los síntomas de COVID-19 pueden variar de leves (o sin síntomas) a graves. El virus se propaga a través de microgotas respiratorias cuando una persona infectada habla, tose o estornuda. El virus también puede ser transmitido por el aire o al tocar una superficie u objeto que tiene el virus en él, y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos. Toda persona con síntomas de COVID-19 o que estuvieron expuestos a COVID-19 no debe asistir a la escuela o al trabajo. Deberán informar a la escuela/centro escolar si están enfermos con síntomas relacionados con COVID-19 o si han tenido contacto conocido con alguien diagnosticado con COVID-19. Una exposición se define como estar dentro de los 6 pies de distancia de una persona infectada por más de 15 minutos acumulados dentro de un período de 24 horas, o en contacto sin protección con fluidos corporales de una persona infectada.

Los síntomas de COVID-19 pueden variar, pero pueden incluir los siguientes si no se deben a una afección crónica:

Para Alumnos:

- Fiebre mayor o igual a 100.4 grados Fahrenheit (F)
- Nueva tos
- Diarrea
- Vómito



Para empleados:

- Fiebre mayor o igual a 100.4° F.
- Tos
- Diarrea
- Náuseas o vómito
- Sensación de fiebre (escalofríos o sudoración)
- Falta de aliento o dificultad para respirar
- Dolores musculares o corporales
- Nueva pérdida del sabor u olfato
- Fatiga
- Congestión o goteo nasal
- Dolor de cabeza
- Dolor de garganta

Si un estudiante o miembro del personal experimenta cualquiera de los síntomas anteriores, deben quedarse en casa y deben ponerse en contacto con su profesional de atención médica para recibir más instrucciones. También deben notificar a la escuela/lugar de trabajo de su ausencia y de que tienen síntomas relacionados con COVID.

Exposición al COVID-19:

El virus COVID-19 es una enfermedad altamente infecciosa que puede propagarse desde la boca o la nariz de una persona infectada en pequeñas partículas líquidas cuando tose, estornuda, habla o respira. Una persona que tiene COVID-19 se considera infecciosa desde 2 días antes de que aparezcan sus primeros síntomas hasta que termine su periodo de aislamiento. Una persona con una prueba de COVID-19 positiva pero sin síntomas se considera infecciosa desde 2 días antes de que se tomara la prueba positiva hasta que termine su aislamiento.

El Funcionario de Cumplimiento ante el COVID-19 trabajará con cada caso para identificar a cualquier persona que haya estado expuesta al caso positivo confirmado durante el período infeccioso. A las personas que hayan tenido un contacto cercano posiblemente se les requiera realizar cuarentena. Un contacto cercano es una persona que compartió el mismo espacio interior con la persona infectada durante 15 minutos o más en un período de 24 horas. Las personas con una exposición al aire libre no se consideran contactos cercanos. En los espacios interiores grandes, las personas que se consideren expuestas pueden limitarse a lo siguiente:

1. Aquellos en un grupo predefinido o identificable (por ejemplo, compañeros de equipo, miembros de un club, salón de clases, cohorte, etc.),
2. Aquellos que se encuentren a menos de 6 pies de la persona infectada durante 15 minutos o más en un periodo de 24 horas.

Todos los contactos cercanos serán notificados por el Funcionario de Cumplimiento ante el COVID-19 del Plantel o por el Equipo de enlace comunitario y se les proporcionarán instrucciones sobre las medidas que deben tomar.

Cuarentena

Los contactos cercanos de los estudiantes, independientemente del estado de vacunación, y los contactos cercanos de los empleados, independientemente del estado de refuerzo, pueden permanecer en el plantel o en el lugar de trabajo si cumplen con los siguientes requisitos:

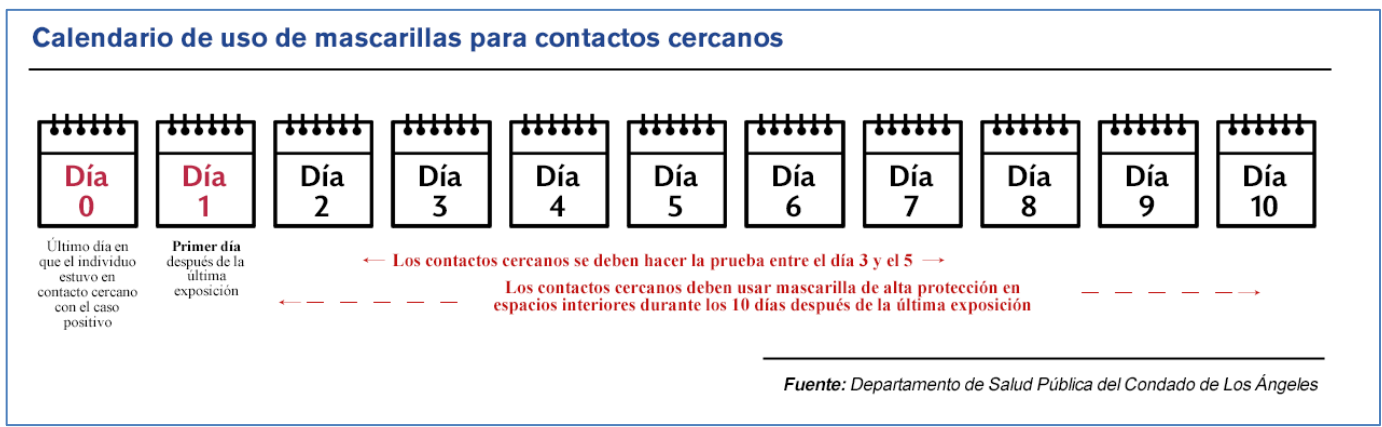
1. Monitorear los síntomas durante 10 días y permanecer asintomático,
2. Utilizar una mascarilla altamente protectora en todo momento en espacios interiores, excepto al comer



- o beber, durante 10 días después de la última fecha de exposición,
3. Dar negativo en la prueba de COVID-19 utilizando una prueba rápida de antígeno proporcionada por LAUSD en casa o haciéndose una prueba PCR o prueba rápida de antígeno con un profesional de atención médica externo dentro de los 3-5 días posteriores a la última fecha de exposición.

Si una persona desarrolla síntomas de COVID-19, debe permanecer en casa y hacerse la prueba inmediatamente. Si dan positivo, deben seguir los protocolos de aislamiento.

Los estudiantes y el personal que sean contactos cercanos aparecerán como "Permitidos" en el Tablero del Pase Diario del Director. Estos estudiantes también serán identificados en una columna de "Acceso" en la pestaña de Casos en el Tablero del Pase Diario, para indicarles las fechas en que se requiere el uso de mascarillas en espacios interiores.



Los tableros de acceso de los directores y de los centros de trabajo reflejarán la fecha en la que los contactos cercanos deben someterse a la prueba para poder permanecer en la escuela o en el trabajo. Esta fecha aparecerá en la pestaña "Casos" de la columna "Fecha anticipada para la prueba de elegibilidad".

Los planteles escolares y los lugares de trabajo deben proporcionarles a los estudiantes y empleados en contacto cercano un kit de pruebas rápidas de antígeno e instrucciones para hacerse una prueba en casa entre los días 3 y el 5 después de la exposición. Posteriormente deberán cargar los resultados en el pase diario. ([Plantilla de carta para empleados /familia Guía para pruebas en casa a contactos cercanos.](#))



Si un contacto cercano no realiza la prueba entre los días 3 y 5, y/o si no puede cargar el resultado de la prueba en el pase diario en ese período de tiempo, no se deberá permitir la entrada al contacto cercano en las instalaciones. Se le deberá proporcionar al contacto cercano una prueba rápida de antígeno para tomar y cargar antes de entrar a la escuela/trabajo. Las personas que hayan dado positivo por COVID-19 en los últimos 90 días quedan exentas de la prueba.



Si un estudiante identificado como contacto cercano tiene exención del uso de mascarilla, puede permanecer en el plantel si puede usar un protector facial con velo durante los 10 días siguientes a la fecha de exposición, permanecer asintomático y realizar dos pruebas de COVID-19, una durante los días 3-5 y una segunda prueba durante los días 6-9. Los estudiantes con exención del uso de mascarilla que sean identificados como contactos cercanos que no puedan tolerar una careta con un velo deben permanecer en casa durante 10 días después de la última fecha la exposición.

Puede haber situaciones específicas de la escuela en las que el Depto. de Salud LACDPH determine que los individuos deberán usar mascarillas o realizar la cuarentena en casa a resultado de la investigación un brote. Los directores y las familias serán notificados inmediatamente en este caso.

Preguntas para el chequeo de salud diario por COVID-19

Se pide a todos los empleados y estudiantes (o a sus padres o tutores) que realicen una prueba antes de salir a la escuela o al trabajo para identificar la fiebre u otros síntomas de COVID-19. En el chequeo diario se pregunta sobre los síntomas de COVID-19 y la posible exposición. Si la respuesta a la pregunta a continuación es "Sí", los empleados y estudiantes deben permanecer en casa y dar aviso de la ausencia a la escuela o al supervisor. Los que respondan "NO" a las preguntas del chequeo diario pueden asistir a la escuela o al trabajo.

COVID-19 Testing Program
DAILY PASS
Programa de Pruebas COVID-19
PASE DIARIO

DAILY HEALTH CHECK | CHEQUEO DE SALUD DIARIO

Are you feeling any COVID-19 symptoms or have you been in close physical contact with anyone with a confirmed or suspected COVID-19 case in the past 14 days?
¿Siente algún síntoma de COVID-19, o ha estado en contacto físico cercano de una persona con un caso confirmado o sospechado de COVID-19 en los últimos 14 días?

Symptoms may include any of the following not due to a chronic condition:
Los síntomas pueden incluir cualquiera de los siguientes que no se deban a una condición de salud crónica:

 Fever of 100 degrees or greater Fiebre de 100 grados o más	 Shortness of breath or difficulty breathing Falta de aliento o dificultad para respirar	 Chills Escalofríos	 Fatigue (new or severe) Fatiga (nueva o grave)
 Cough Tos	 Congestion or Runny Nose Congestión o goteo nasal	 Muscle or body aches Dolores musculares o corporales	 Headache Dolor de cabeza
 Sore throat Dolor de garganta	 Nausea/Vomiting Náuseas/Vómitos	 Diarrhea Diarrea	 Loss of taste or smell Pérdida del gusto o del olfato

You can answer the Daily Health Check online at <https://dailypass.lausd.net> or open your camera to scan this QR code.
Puede responder al Chequeo Diario de Salud en línea en <https://dailypass.lausd.net>, o ingrese abriendo su cámara para escanear este código QR.



Los letreros del “Chequeo de Salud Diario” deberán colocarse en todas las entradas a fin de ser visibles para los visitantes y empleados. También aparecen en la Herramienta de Pase Diario del Distrito Unificado de Los Ángeles, disponible en Internet, en <http://dailypass.lausd.net>. Si un empleado o visitante responde "Sí" a cualquier pregunta, no podrá permanecer en la instalación y deberá abandonarla inmediatamente. Los empleados deben ponerse en contacto con su supervisor para obtener más instrucciones sobre las directrices de la opción de trabajo por COVID-19.

Los visitantes adultos y el personal a quienes no se les permita la entrada o que informen de síntomas en cualquier momento de la jornada escolar tienen instrucciones de volver a casa, aislarse y mantenerse alejados de los demás hasta que el Funcionario de Cumplimiento ante el COVID-19 les dé más instrucciones.

Los estudiantes que den positivo, o que tengan síntomas en cualquier momento de la jornada escolar recibirán una mascarilla médica y serán acompañados a la zona de aislamiento designada, donde deberán permanecer mientras se toman medidas para su regreso a casa.

Se informa al Funcionario de Cumplimiento ante el COVID-19 de los resultados positivos en las pruebas de detección en la escuela y, posteriormente se coordina la respuesta con el Equipo de Enlace Comunitario.

Las preguntas de detección pueden cambiar, según las actualizaciones del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles. Las preguntas actualizadas se publicarán en achieve.lausd.net/covid19.



Uso de mascarillas y equipo de protección personal

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles: Protocolos para Escuelas PreK-12

- Se recomienda altamente, pero no se exige, el uso de mascarillas para cualquier persona que entre en los edificios escolares o durante el transporte (autobuses escolares, así como en los edificios escolares) y que tenga contacto con otras personas (estudiantes, padres u otros empleados) en Centros infantiles/para niños de 1 a 3 años las escuelas TK-12 y en los centros administrativos.
- Se requiere usar mascarillas en espacios interiores para los estudiantes y el personal en entornos de atención médica.
- Los empleados que estén en contacto con otras personas deben recibir, sin costo alguno, una mascarilla altamente protectora, como una mascarilla quirúrgica o un respirador, dependiendo de las preferencias del empleado.
- Todos los empleados deben usar mascarillas de grado quirúrgico (también denominadas mascarillas para procedimientos médicos) o un nivel superior de PPE (por ejemplo, KN95, KF94 o respiradores N95) en espacios interiores.
- Se recomienda altamente, aunque no es obligatorio, que los estudiantes en centros infantiles/de niños de 1 a 3 años y escuelas TK-12 usen mascarillas de mejor calidad que, como mínimo, estén bien ajustadas, no sean de tela, tengan varias capas de material que no sea tejido, y una varilla nasal. Las mascarillas de tela que cumplen con las normas ASTM de eficacia de filtración de alta eficiencia. (ASTM F3502 nivel 2) también cumplen con estas recomendaciones para las mascarillas optimizadas.
- Se recomienda altamente que el personal use una mascarilla en todo momento cuando esté en espacios interiores, excepto cuando coma o beba o cuando trabaje solo en una oficina privada con puertas cerradas o cuando sea el único individuo presente en un espacio de trabajo abierto más grande para varios empleados.
- Se pueden adoptar estrategias de protección alternativas para acomodar a los estudiantes que están en Planes de Educación Individualizados o 504 y que tienen razones médicas por las que no pueden usar o tolerar una mascarilla.

Expectativas generales

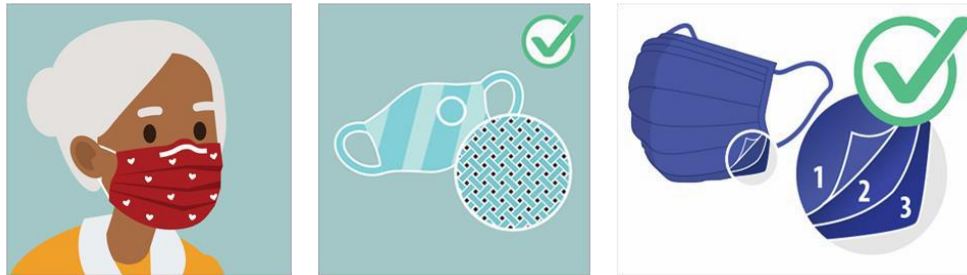
El Distrito Unificado de Los Ángeles recomienda altamente que todos los estudiantes, empleados, y visitantes en instalaciones escolares o transporte escolar usen una mascarilla en espacios interiores y sigan el protocolo del Distrito. Esto incluye a los padres que dejen o recojan a los niños. Las mascarillas son obligatorias en el interior de las clínicas médicas, los sitios de pruebas de COVID-19, los sitios de vacunación, y la oficina de enfermería. Se proporcionarán mascarillas para los estudiantes o empleados que no tengan una.

Mascarillas: Hay muchos tipos de mascarillas que pueden utilizarse para protegerse contra el contagio de COVID-19. Las mascarillas deben quedar bien ajustadas a la nariz y la barbilla, sin que queden huecos a los lados de la cara o la nariz. También deben ser cómodos de llevar. Las mascarillas deben cubrir la nariz y la boca. Pueden fijarse a la cabeza con cintas.

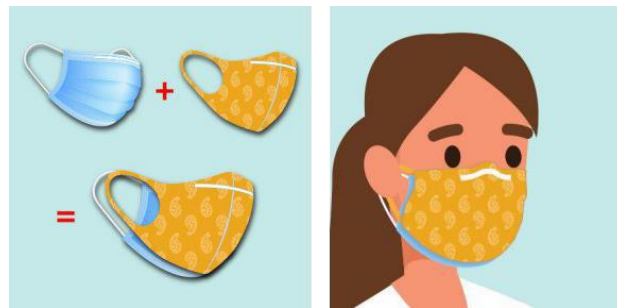
Se sugiere que todos los empleados usen una mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o KF94 en espacios interiores y exteriores mientras estén en la propiedad del Distrito. Una mascarilla de tela por sí sola ya no es aceptable para



los empleados bajo orden de cuarentena o aislamiento. También se recomienda enfáticamente a los estudiantes y a los visitantes que lleven un nivel de protección de mayor calidad, que incluye una mascarilla bien ajustada, no de tela, de varias capas y con varilla nasal.



Se puede lograr una protección aún mayor usando doble mascarilla (es decir, usando una mascarilla de tela sobre una mascarilla quirúrgica).



Las mascarillas deben reemplazarse diariamente. Las mascarillas de tela que se utilicen como segunda capa también deben sustituirse o lavarse todos los días. Las mascarillas de tela deben lavarse con la ropa y el detergente habituales, utilizando el ajuste más alto de agua caliente correspondiente a la tela. Las mascarillas sucias o mojadas se sustituirán inmediatamente. Se anima a los padres a proporcionar diariamente una segunda mascarilla para la escuela, en caso de que la que lleva el niño/a se ensucie o se pierda.

Instrucciones para el [uso de mascarillas](#) disponibles del CDC. Todo el personal recibirá capacitación sobre el uso de mascarillas y EPI. NO se permite el uso de mascarillas con válvulas unidireccionales, pañuelos, polainas para el cuello y bufandas. Las mascarillas no son equipos de protección respiratoria.



Se recomienda el uso de mascarillas en todo momento tanto en espacios interiores y espacios exteriores de la escuela, excepto al comer o beber, dormir la siesta, o cuando el uso de una mascarilla sea poco práctico (por ejemplo, al ducharse).



Las siguientes personas están exentas del uso de mascarillas según las directrices del LACDPH

- a. Niños de 2 años o menores.
- b. Personas con discapacidad auditiva, o que se comuniquen con una persona con discapacidad auditiva, cuando la capacidad de ver la boca sea esencial para la comunicación.
- c. Cualquier persona para quien el uso de una mascarilla sea contraproducente para su salud o seguridad debido a una afección de la salud.
 - Todos los estudiantes que no puedan usar una mascarilla debido a una afección de la salud deben tener el justificante correspondiente expedido por un médico, en los archivos de la enfermería escolar. Se creará y archivará un Plan de alternativas a mascarillas para el estudiante.
 - Los empleados deben proporcionar documentación expedida por su médico al administrador de su sede y deben participar en el proceso de Adaptaciones Razonables descrito en el [Boletín 4569.1, Adaptaciones Razonables para Personas con Discapacidades.](#)

Los maestros de los primeros grados y los que tienen grupos especializados como Sordera/Deficiencia Auditiva, pueden utilizar una careta de plástico con un pañuelo ajustado debajo de la barbilla o una mascarilla transparente como sustituto de la mascarilla para que los estudiantes puedan ver la cara de su maestro y evitar posibles obstáculos a la enseñanza.

Se pueden adoptar estrategias de protección alternativas para atender a los estudiantes con Planes de Educación Individualizados o 504 y que tengan razones médicas por las que no pueden usar o tolerar una mascarilla.

Mascarillas quirúrgicas: También se proporcionarán mascarillas de grado médico a todos los empleados. Los estudiantes que deban realizar el aislamiento durante el día escolar también recibirán una mascarilla de grado médico si aún no la tienen. Estas mascarillas tendrán varias capas de material no tejido con una varilla nasal. El ajuste y la filtración de una mascarilla quirúrgica pueden mejorarse anudando las cintas, ajustándose, o llevándola debajo de una mascarilla de tela. Estas mascarillas deben desecharse si se mojan o se ensucian, o después de un día de uso, lo que ocurra primero.



Respiradores N95: Los profesionales de la salud que lleguen a participar en procedimientos que generen aerosoles, como la aspiración, el suministro de oxígeno a través de una cánula nasal de alto flujo, los tratamientos con nebulizadores, y la recolección de muestras para las pruebas de COVID-19 deberán utilizar respiradores N95. El personal designado deberá realizarse un chequeo médico, ser entrenado y colocarse de manera adecuada el respirador N95 de acuerdo con el Plan de Protección Respiratoria creado en cumplimiento con las regulaciones de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de California (Cal/OSHA) (8 CCR 5144).



Los empleados que estén en un entorno de contacto estrecho con otras personas que posiblemente no estén totalmente vacunadas pueden solicitar un respirador N95 o KN95. Dichas personas pueden utilizar voluntariamente estos respiradores de acuerdo con la norma de carácter respiratorio. Será preciso proporcionarles capacitación o los materiales sobre el uso adecuado de estos respiradores conforme se enumera en la [Alerta de seguridad 21-01, Uso voluntario de respiradores N95 por parte de los empleados.](#)



Para más información sobre el uso de mascarillas de respiración y quirúrgicas por parte de los empleados, consulte la [Alerta de Seguridad 22-01, Uso por parte de los empleados de respiradores N95, KN95 y KF94 y mascarillas quirúrgicas contra COVID-19.](#)

Caretas protectoras: Protegen los ojos, la nariz y la boca de la contaminación por microgotas respiratorias, junto con las mascarillas y respiradores. Las caretas se usan junto con las mascarillas para proporcionar protección adicional. Los siguientes miembros del personal pueden usar caretas: personal que participe en procedimientos que generen aerosoles, personal que apoye a los estudiantes con necesidades sanitarias especiales y que no puedan usar una mascarilla, el personal que ayude a los alumnos que no puedan distanciarse físicamente, el personal que lleve a cabo los procedimientos de detección, y el personal que ayude a vigilar la zona de aislamiento.



Los estudiantes y el personal también pueden llevar protectores faciales con un pañuelo ajustado durante los ejercicios de habla y lenguaje cuando las mascarillas no sean apropiadas para la actividad, manteniendo las pautas de distanciamiento físico.

Barreras de plástico transparente: Se podrá utilizar una barrera de plástico transparente o de superficie sólida en áreas donde posiblemente sea difícil observar el distanciamiento físico. (Por ejemplo, mostradores de recepción o las estaciones de trabajo).

Batas protectoras: El personal que realice procedimientos que generen aerosoles debe usar batas de protección desechables. El personal de apoyo a los estudiantes con necesidades sanitarias especiales puede usar una bata protectora cuando realice la recolección de muestras durante las pruebas de COVID-19 o cuando haya probabilidad de contacto con secreciones respiratorias u otros fluidos corporales.

Guantes: Todo el personal seguirá las precauciones universales utilizando guantes desechables de un solo uso ante un posible contacto con sangre o fluidos corporales. Esto incluye, pero no se limita a, los procedimientos de atención médica, uso del inodoro de los estudiantes, ayuda con las comidas, comprobación de la temperatura, o cualquier otro caso en el que pueda haber contacto con un fluido corporal, incluidas las secreciones respiratorias. También se necesitarán guantes desechables de vinilo para manipular alimentos y productos químicos. No se recomienda el uso de guantes a menos de que sus responsabilidades específicas las requieran.



V. Plan de Vigilancia Sanitaria y Contención

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles Protocolo para Escuelas PreK-12

- Desarrollar un plan o protocolo para iniciar un [Plan para la gestión de los casos de exposición al virus en la escuela](#) de acuerdo con las pautas del DPH, que describen los procedimientos para:
 - Aislamiento de caso(s);
 - Identificación de las personas expuestas a los casos en las escuelas;
 - Cuarentena de los estudiantes y personal expuestos; y
 - Acceso a las pruebas para todos los estudiantes y personal expuestos, que no tengan vacunación completa, o que tengan vacunación completa pero refuerzo incompleto;
 - Informar al Departamento de Salud Pública sobre todos los casos confirmados de COVID-19 en la escuela.
- Crear un plan para notificar inmediatamente a un grupo de casos (3 o más casos en 14 días) al DPH. El DPH trabajará con la escuela para determinar si el grupo constituye un brote que requerirá una respuesta de salud pública ante brotes.

Monitoreo de la salud y orientación de la Oficina de Salud

Monitoreo de enfermedades transmisibles

Los estudiantes y el personal con casos sospechosos o positivos de COVID-19 serán atendidos por el Grupo de Trabajo para el Cumplimiento ante el COVID-19, que debe incluir al personal escolar de enfermería en la escuela. La Oficina de Asistencia trabajará con el Grupo de Trabajo para el Cumplimiento ante el COVID-19 a fin de registrar y dar seguimiento a los estudiantes y el personal que se ausente por enfermedad, para determinar si la ausencia se debe al COVID-19 y requiere una investigación adicional.

Autoevaluación diaria de la salud: Todos los estudiantes y el personal deben realizarse un chequeo de síntomas de COVID diariamente antes de salir de casa para ir a la escuela. Pueden consultar la lista de síntomas de COVID-19 en la sección anterior titulada "Notificación sobre enfermedades".

Enfermedad en la escuela/oficina

Cualquier estudiante o miembro del personal que se enferme en la escuela o en la oficina y presente síntomas de COVID-19 deberá aislarse de los demás inmediatamente.

La confidencialidad de las personas enfermas se mantendrá de acuerdo con la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro de Salud (HIPAA) de 1996, las expectativas de privacidad y la ADA. Toda la comunicación seguirá los Protocolos de Respuesta y Comunicación Distrital ante el COVID-19.



Estudiantes enfermos: Los estudiantes recibirán una mascarilla de grado médico y serán acompañados por el personal designado a la zona de aislamiento. Se supervisará a los estudiantes hasta que los recojan los padres/tutores, el contacto de emergencia que hayan proporcionado los padres/tutores, o hasta que sean enviados a otro centro de salud. No se dejará a los estudiantes sin supervisión en la zona de aislamiento.

Los padres/tutores deberán recoger al estudiante enfermo dentro del plazo de una hora. A los padres/tutores se les proporcionará una prueba rápida de antígeno COVID-19 para que la empleen en casa y deberán considerar la opción de pedirle consejos médicos a su profesional de atención para la salud. El padre/tutor tendrá que cargar cualquier resultado de una prueba de COVID-19 externa en el Pase Diario del estudiante o proporcionar una copia para la escuela.

Empleados enfermos: Los miembros del personal enfermo se marcharán del trabajo inmediatamente. Si el miembro del personal requiere atención médica urgente, se le aislará o situará en la zona de aislamiento mientras espera su traslado a un centro de salud. A los miembros del personal se les proporcionará una prueba rápida de antígeno COVID-19 que se administrará inmediatamente en casa. Deberán cargar los resultados de las pruebas externas en su Pase Diario y comunicarlo a su empleador cuando reciban los resultados de las pruebas.

Centro de salud

En cumplimiento con el LACDPH, cada escuela debe tener un área dedicada al aislamiento separada de la oficina de salud, para los casos sospechosos de COVID-19. Como cada escuela es diferente y tiene desafíos únicos, hay varias configuraciones que se recomiendan para la oficina de salud dependiendo de cada situación. Las necesidades de asignación de personal deben tenerse en cuenta a la hora de decidir cómo configurar físicamente el Centro de salud. Pueden comunicarse con los Servicios de Enfermería llamando al 213-202-7580 para obtener ayuda. La información específica sobre la ubicación de las oficinas de salud y la asignación de personal deberá anotarse en el formulario de planificación específica de la página 3.

Zona de aislamiento: Cada escuela identificará una zona de aislamiento separada de la oficina de salud. El LACDPH recomienda firmemente que esta área se ubique en espacios exteriores. Los alumnos que den positivo o presenten síntomas de COVID-19 esperarán en esta zona hasta que los recojan los padres/tutores o sean trasladados a un centro médico. Todos los estudiantes en la zona de aislamiento serán supervisados por un miembro del personal. El miembro del personal recibirá una mascarilla médica, una careta, una bata desechable y guantes. Se mantendrá una distancia física de seis pies o más en la zona de aislamiento. El personal que supervise la zona de aislamiento llevará un registro de todas las personas que entren en dicha zona. Se designará un baño separado para acceso a cualquier persona que utilice la zona de aislamiento.

Directrices para la Oficina de Salud: Para evitar la posible exposición a enfermedades infecciosas de los estudiantes vulnerables que reciban otros tratamientos médicos, todas las visitas de los estudiantes a la Oficina de Salud se clasificarán y priorizarán de acuerdo con de la gravedad de la lesión o enfermedad. A todos los estudiantes y el personal se les tomará la temperatura y se les hará un chequeo de los factores de riesgo de COVID-19 antes de llegar a la Oficina de Salud.

El personal escolar de enfermería capacitará al personal del salón de clases sobre los primeros auxilios básicos y las escuelas proporcionarán material básico de primeros auxilios para reducir los contactos cercanos en las áreas de la enfermería.



Contención de la infección

Estudiante con resultado positivo y confirmado de COVID-19

Cuando se le notifique a una escuela que se ha confirmado que un estudiante que estaba físicamente en el plantel tiene COVID-19, el Funcionario de Cumplimiento ante el COVID-19 deberá proporcionar la lista de contactos cercanos mediante la aplicación IEM de informes. Si el estudiante se hizo una prueba externa, la escuela tendrá que asegurarse de que el padre/tutor cargue el resultado de la prueba en el Pase Diario. Además, las personas que estén en contacto cercano con el estudiante serán notificadas de la posible exposición por la administración escolar y se les dará aviso sobre el [protocolo actual del LACDPH](#) y las [alternativas de decisión](#) relacionadas con la exposición.

En caso de varios casos positivos de COVID-19 en una escuela o instalación del Distrito, el Superintendente del Distrito puede ofrecer estudio independiente a corto plazo a los estudiantes afectados para permitir que el LACDPH investigue la situación de COVID-19 e implemente más procedimientos de limpieza y desinfección según lo recomendado por el LACDPH y el CDC. El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles les comunicará todas las decisiones de retirada y la posible exposición al COVID-19 a todo el personal, familias, estudiantes, y grupos interesados.

El Superintendente decidirá, en consulta con el LACDPH, si el edificio o toda la escuela se cerrará y si se permitirá la presencia de cualquier miembro del personal en el edificio durante el cierre de la escuela, y cuándo podrán regresar los estudiantes y el personal de manera segura al aprendizaje en la escuela.

Personal con resultado positivo y confirmado de COVID-19

Cuando se le notifique a una escuela u oficina que se ha confirmado que un empleado tiene COVID-19, el Funcionario de Cumplimiento ante el COVID-19 deberá proporcionar la lista de contactos cercanos mediante la aplicación IEM de informes. Si el estudiante se hizo una prueba externa, la escuela tendrá que asegurarse de que el padre/tutor cargue el resultado de la prueba en el Pase Diario. Además, las personas que estén en contacto cercano con el empleado serán notificadas por parte del administrador del plantel/instalación sobre la exposición, y se les dará aviso sobre el protocolo del LACDPH en relación con la exposición.

El administrador del recinto también debe asegurarse de que el empleado que haya dado positivo reciba el [formulario de compensación laboral](#) (DWC-1). Todos los resultados positivos de COVID-19 del personal deben notificarse inmediatamente a un administrador tercero del Distrito, Sedgwick CMS, para casos de compensación laboral. El Asistente Administrativo de la Escuela o el Gerente de la Oficina deberá seguir los procedimientos descritos en la Guía [REF- 1279 Informes de Reclamos de Compensación Laboral](#).

Todas las enfermedades "graves" de los empleados deben notificarse a la Administración de Seguridad y Salud Laboral de California (Cal-OSHA) en un plazo de 8 horas. Un caso de COVID-19 se consideraría grave si requiere el traslado del empleado al hospital desde el lugar de trabajo, si el empleado fue ingresado en un hospital, o si el empleado falleció debido a una enfermedad ocurrida en el trabajo o en relación con su empleo. Todas las notificaciones a Cal-OSHA deben hacerse inmediatamente y documentarse en ISTAR. También será preciso ponerse en contacto con la Oficina de Salud y Seguridad Ambiental en el 213-241-3199. Ud. puede consultar la [Alerta de Seguridad 02-09, Cómo reportar las lesiones de los empleados a OSHA](#).



Plan de gestión ante la exposición (al virus)

El Distrito formó un Equipo de Enlace Comunitario para ayudar a las personas que den positivo mediante un plan de gestión de protocolos ante la exposición. El Enlace Comunitario es un proceso confidencial que se utiliza para reducir la propagación del virus. El personal notificará a quienes se sepa que hayan estado expuestos a un empleado o estudiante con el virus y les derivará a pruebas y a recibir atención médica, según proceda.

Los detalles del caso y la lista de personas expuestas se proporcionan por parte del personal de Enlace Comunitario al Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles para llevar a cabo un rastreo completo de contactos por parte del personal de salud pública. No se requieren entrevistas de entrada y salida a cargo del personal de Enlace Comunitario para volver a la escuela o al trabajo.

Implementación del Plan para la gestión de los casos de exposición al virus del Distrito Unificado de Los Ángeles

Planeación

Cada instalación del Distrito debe designar un Grupo de Trabajo para el Cumplimiento ante el COVID-19 que garantice el cumplimiento de los protocolos de seguridad y comunicaciones al personal, las familias y los alumnos. El líder del Grupo de Trabajo por COVID-19 es el director o administrador del plantel. El papel del Funcionario de Cumplimiento ante el COVID-19, que desempeña el papel de enlace con el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (LACDPH), puede asumirse por parte del director/administrador del plantel, o una persona designada. A la hora de seleccionar a los miembros Grupo de Trabajo para el Cumplimiento ante el COVID-19, las escuelas deberán incluir a miembros del personal que se presenta a trabajar y que represente a la totalidad de la comunidad escolar. El personal escolar de enfermería y gerente de Plantel deberán ser miembros del Grupo de Trabajo para el Cumplimiento ante el COVID-19 si son asignados a la instalación del Distrito. Los miembros del Grupo de Trabajo para el Cumplimiento ante el COVID-19 y el Funcionario de Cumplimiento deberán figurar en el formulario de planeación correspondiente al plantel (pág. 3).

Cada caso positivo de COVID-19 relacionado con una escuela u oficina requiere el aislamiento en casa de las personas que no estén exentas según el protocolo del LACDPH. Asimismo, se deberá generar una lista de estudiantes y/o empleados expuestos al caso en la fase infecciosa/de contagio. **La fase infecciosa** se define como los dos días anteriores a la aparición de los síntomas, hasta el momento en que ya no es necesario aislarse. Una persona con una prueba de COVID-19 positiva, pero sin síntomas se considera infecciosa desde 2 días antes de la prueba hasta 10 días después de la misma. **La exposición** (al virus) se define como el hecho de estar dentro del mismo espacio de respiración en interiores con una persona con el virus durante más de 15 minutos acumulados en un período de 24 horas, incluso si se usaron mascarillas. El contacto sin protección con fluidos corporales o secreciones a un caso de COVID también se considera exposición al virus. En los espacios interiores de gran tamaño, los que se consideran expuestos pueden limitarse a lo siguiente:

1. Aquellos en un grupo predefinido o identificable (por ejemplo, compañeros de equipo, miembros de un club, cohorte, etc.),
2. Aquellos que se encuentren a menos de 6 pies de la persona infectada durante 15 minutos o más en un periodo de 24 horas.

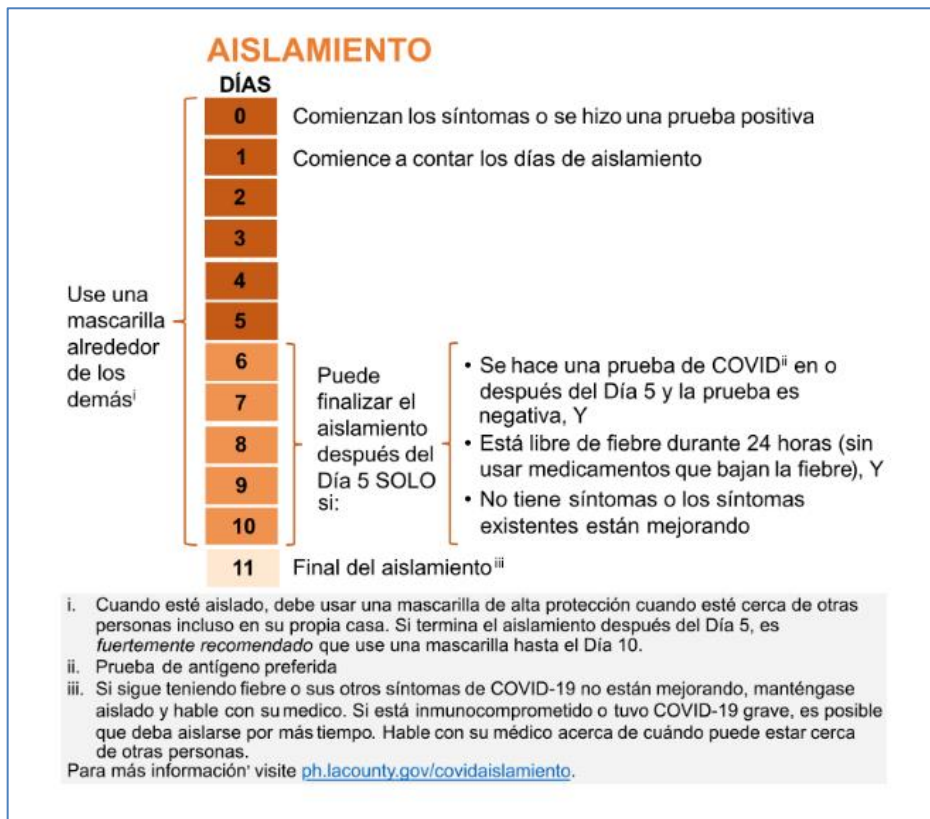


Gestión de casos

Los procedimientos para gestionar las exposiciones a 1, 2 y 3 o más casos de COVID-19 en las escuelas se describen en [Apéndice T2: Plan para la gestión de los casos de exposición al virus en escuelas de TK-12](#) y el [Plan para la gestión de los casos de exposición al virus en centros de educación temprana y cuidado infantil](#).

Un caso

El Funcionario de Cumplimiento ante el COVID-19 instruye al individuo que dio positivo (el caso) para que siga las [instrucciones de Aislamiento en el Hogar de LACDPH](#) por COVID-19 y le informa al individuo del caso que LACDPH posiblemente se pondrá en contacto con ellos directamente para obtener información adicional y emitir la Orden de aislamiento del Funcionario de Salud. El Funcionario de Cumplimiento ante el COVID o el administrador del plantel también proporcionarán al individuo que dio positivo un kit de prueba rápida de antígenos para que se lo lleve a casa y pueda salir temprano del aislamiento.

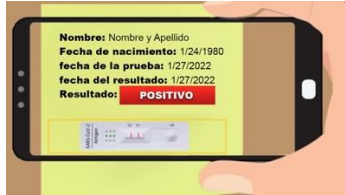


El Funcionario de Cumplimiento ante el COVID-19 trabaja con el individuo del caso para identificar los contactos cercanos y les indicará a todos los contactos cercanos que deben usar una mascarilla durante 10 días después de haber estado expuestos y hacerse una prueba el día 5 o después. Los contactos cercanos posiblemente sean contactados por personal de Enlace Comunitario y el LACDPH directamente para recopilar información adicional y emitir la Orden al Funcionario de Salud para la cuarentena.

Los individuos que den positivo pueden tomar una prueba rápida de antígeno proporcionada por LAUSD o cualquier otra prueba de antígeno en casa [aprobada por la FDA](#) para salir temprano del aislamiento. Se debe cargar una imagen fotográfica del resultado de la prueba en el Pase Diario con el nombre completo, la fecha de



nacimiento, el resultado de la prueba, la fecha en que se realizó la prueba y la fecha de la última vez que el individuo estuvo en el plantel, escritos en el cartucho de la prueba o en un papel separado junto al resultado de la prueba. Las instrucciones sobre cómo cargar los resultados de las pruebas se pueden encontrar en la guía de [referencia Cómo Cargar Registros Externos de COVID-19](#).



En cada caso positivo en una instalación o plantel, el administrador de la sede o el funcionario responsable de cumplimiento ante el COVID se encargará de cumplimentar y enviar el informe inicial de gestión de la exposición utilizando la aplicación de informe inicial de gestión de la exposición (IEM Reporter App), disponible en <http://iemreporter.lausd.net> o en PowerApps). Esta aplicación se utiliza para identificar el caso positivo y todos los contactos cercanos. El Funcionario de Cumplimiento ante el COVID-19 en la escuela deberá presentar la lista de individuos mediante la aplicación IEM de informes. Esta información es administrada por el personal de Enlace Comunitario y se transmite a LACDPH, según sea necesario.

Si no hay documentación de un resultado positivo de una prueba externa, entonces no se puede generar un caso utilizando la aplicación IEM de Informes. Es preciso indicarle al individuo que se ponga en contacto con el laboratorio que administró la prueba para proporcionar una copia del resultado o para volver a hacerse la prueba en casa utilizando una prueba rápida de antígeno proporcionada por LAUSD. Se le deberá indicar al individuo que se aisle en casa hasta que se proporcione el resultado de la prueba.

El Funcionario del Cumplimiento notifica todos los casos positivos al director/administrador del plantel o instalación. El administrador del recinto envía una carta de notificación (Aviso AB685) a todo el personal, a los visitantes y a sus representantes sindicales que hayan estado en el lugar de trabajo durante el período infeccioso (3 días antes de la fecha de la prueba positiva). Este aviso de posible exposición al virus no revelará ninguna información de identificación personal sobre el caso de COVID-19. La información personal de los casos de COVID-19 o de las personas con síntomas de COVID-19 se mantendrá confidencial.

El Distrito enviará una notificación por correo electrónico a cada persona que haya subido un resultado positivo de un lugar que no sea del Distrito, así como con aquellos que puedan haber estado expuestos al caso. Un empleado o un estudiante que dé positivo recibirá un enlace para ver el resultado de su prueba por texto y correo electrónico, junto con instrucciones para aislarse inmediatamente. El Equipo de Enlace Comunitario posiblemente llame al individuo para darle instrucciones sobre el aislamiento. Los padres/tutores de un estudiante que haya dado positivo pueden comunicarse con el Equipo de Enlace Comunitario llamando directamente al (213) 443-1300 y los empleados pueden llamar al (213) 241-2700 para hablar acerca del estado del caso. Las familias y los empleados también pueden enviar un correo electrónico a CE@lausd.net para solicitar apoyo. Además de la lista de contactos cercanos identificados por el Funcionario de Cumplimiento, el Equipo de Enlace Comunitario también podría ponerse en contacto con los miembros de la familia, los empleados, y los estudiantes que posiblemente hayan estado en contacto con un caso positivo, darles instrucciones de cuarentena, y derivarlos a una prueba.



Dos casos dentro de 14 días

Además de la implementación de las medidas anteriores, el Grupo de Trabajo examina la necesidad de medidas adicionales de control de la infección.

Tres casos dentro de 14 días

Además de la implementación de las medidas anteriores, el Equipo de Enlace Comunitario reportará un posible brote al equipo a cargo del sector educativo en el Control de Enfermedades Transmisibles Agudas (ACDC) del LACDPH inmediatamente enviando un informe en línea a: <https://spot.cdph.ca.gov/s/?language=enUS> o enviando la lista en línea a ACDC-Education@ph.lacounty.gov. Si el equipo de enfermedades transmisibles agudas del LACDPH determina que estos casos cumplen los criterios de un brote, el LACDPH enviará un investigador de salud pública para coordinar los siguientes pasos.

Un brote podría determinarse cuando haya al menos tres casos confirmados en un plazo de 14 días en un grupo que está vinculado epidemiológicamente (conexión -epi). El grupo afectado puede ser una clase, un evento escolar, una actividad extracurricular, un equipo, un club o un medio de transporte. Las personas con el virus deben haber estado presentes en el mismo entorno durante el mismo tiempo y durante la fase infecciosa. Los criterios de los brotes pueden ser diferentes en otros entornos del Distrito.

Los contactos en un hogar se agruparán como un solo caso. Los casos que tengan un contacto cercano común fuera del entorno escolar se agruparán como un solo caso. Por ejemplo, si dos estudiantes sin parentesco tienen la misma niñera después del horario escolar, y ambos dan positivo en la prueba de COVID-19, se considerarán un solo caso a la hora de establecer conexiones epidemiológicas en el plantel.

El Grupo de Trabajo para el Cumplimiento investigará y determinará los posibles factores relacionados con el lugar de trabajo que contribuyeron al brote de COVID-19. El Grupo de Trabajo también revisará las políticas, los procedimientos y los controles de COVID-19, e implementará los cambios necesarios para evitar una mayor propagación. La investigación y la revisión se documentarán.

Plan de comunicación para la transición entre modelos educativos

En caso de que haya un informe de posible propagación de COVID dentro de una escuela y el LACDPH recomiende la suspensión a largo o corto plazo de la instrucción presencial, el plan de comunicación seguirá los mismos protocolos para los Procedimientos de Cierre y Retirada del Distrito. El Distrito utilizará los mensajes de Blackboard Connect y los sitios web del Distrito y de la escuela para comunicarse con las familias y el personal en relación con cualquier cierre escolar. Se informará inmediatamente a la Junta de Educación de las razones del cierre y de los procedimientos puestos en marcha por el Distrito. El Distrito puede hacer la transición al aprendizaje independiente a corto plazo bajo el asesoramiento de LACDPH y la autorización del Superintendente del Distrito.

Equipos de Respuesta y Responsabilidades ante el COVID-19

Grupo de Trabajo para el Cumplimiento ante el COVID-19

El funcionario del Grupo de Trabajo para el Cumplimiento ante el COVID-19 se encargará de:

- Monitorear las tendencias de enfermedad de los estudiantes y miembros del personal,
- Colaborar con el Equipo de Enlace Comunitario y el LACDPH en lo que respecta al rastreo de contactos



y cualquier otro procedimiento de mitigación o contención que se indique,

- Notificar al director/administrador del centro la sospecha o la confirmación de la enfermedad COVID-19,
- Proporcionar apoyo al estudiante y a la familia en relación con las preocupaciones que surjan del diagnóstico o la exposición al COVID-19,
- Llevar a cabo reuniones regulares del Grupo de Trabajo para el Cumplimiento ante el COVID-19 conforme sea necesario para identificar y abordar las deficiencias en el manejo de exposiciones de manera oportuna.
- Pedir y proporcionar kits de pruebas rápidas de antígenos a los estudiantes y al personal para que se administren en casa.

El supervisor de asistencia se encargará de:

- Notificar diariamente al Funcionario de Cumplimiento ante el COVID-19 sobre las ausencias de los estudiantes o del personal que incluyan la sospecha o confirmación del diagnóstico de COVID-19 o cualquier síntoma de COVID-19,
- Asegurar la confidencialidad de toda la información médica de los estudiantes o miembros del personal.

El administrador del plantel escolar/director se encargará de:

- Notificar a los contactos cercanos de los estudiantes o miembros del personal sobre la exposición al COVID-19 manteniendo la confidencialidad,
- Gestionar las operaciones escolares y notificaciones a la comunidad escolar,
- Asegurar la confidencialidad de toda la información médica de los estudiantes o miembros del personal.

Operaciones de limpieza y desinfección (el gerente de la instalación o el asistente de educación temprana) se encargará de:

- Bajo la dirección del Director de Instalaciones y/o del director de la escuela, limpiará y desinfectará las áreas utilizadas por los estudiantes o el personal que se haya enfermado, según los protocolos del distrito, del LACDPH y del CDC.

El asesor de gestión de la exposición (personal de enfermería escolar) se encargará de:

- Proporcionar atención médica de emergencia, administración de medicamentos, procedimientos de atención médica especializada,
- Supervisar y formar al personal escolar con y sin licencia,
- Desempeñar la función de asesor de gestión ante la exposición al virus,
- Formar al personal de salón de clases en primeros auxilios básicos, en la identificación de los síntomas del COVID-19, y en el proceso de derivación del área de salud.

Si la escuela no cuenta con una persona de enfermería a tiempo completo, se deberá designar también un responsable de la enfermería. Este miembro del personal debe estar en el plantel a tiempo completo y será entrenado por el personal escolar de enfermería para manejar las áreas de la Enfermería cuando el enfermero no esté presente.



Equipo Distrital de Respuesta a la enfermedad por COVID-19

El Funcionario de Cumplimiento ante el COVID-19 se encargará de:

- Asegurarse de que la escuela y el equipo distrital de respuesta hayan seguido los protocolos, se haya seguido la canalización de comunicaciones y se hayan completado las responsabilidades,
- Estar disponible para los estudiantes, el personal y los miembros de la familia o de la comunidad a fin de responder a sus preguntas y proporcionarles orientación.

El Superintendente se encargará de:

- Determinar la retirada de la escuela y el cierre del edificio o sitio, en colaboración con LACDPH.

El Director de Mantenimiento y Operaciones se encargará de:

- Comunicarse con los gerentes de planta y los conserjes en relación con los protocolos de limpieza y desinfección, de acuerdo con los protocolos de LACDPH, CDC, del Estado y del Distrito,
- Clausurar las zonas utilizadas por la persona con el virus hasta que se complete la limpieza y desinfección adicional,

El Equipo de Enlace Comunitario se encargará de:

- Proporcionar orientación e información a un empleado en relación con la ausencia médica por enfermedad o exposición,
- Realizar gestión por exposición y la notificación a los estudiantes, el personal y los visitantes potencialmente expuestos,
- Cumplimentar la lista de líneas y notificar al LACDPH todos los resultados positivos y los grupos.

Regreso a la escuela o al trabajo después del diagnóstico o síntomas de COVID-19

Todos los estudiantes o el personal que regresen después de cualquier enfermedad o exposición al COVID-19 confirmado o bajo sospecha deben seguir las siguientes directrices. No se requiere la autorización del Equipo de Enlace Comunitario después del aislamiento o cuarentena de forma segura para volver a la escuela y al trabajo.

Diagnóstico positivo y confirmado de COVID-19

Si se diagnostica el COVID-19, con o sin síntomas, se seguirán las siguientes directrices del LACDPH para volver a la escuela o al trabajo.

1. COVID-19 con síntomas - Si no se ha realizado ninguna prueba de COVID-19 de seguimiento en el día 5 o posteriormente, la persona puede volver cuando se cumplan **TODOS** los siguientes requisitos:
 - Que hayan pasado al menos 10 días desde que comenzaron los síntomas
 - 24 horas sin fiebre sin usar medicamentos antifebriles
 - Los síntomas como la tos y dificultad para respirar hayan mejorado
2. COVID-19 con síntomas y una prueba viral de COVID-19 (antígeno) el día 5 o posteriormente - Entonces la persona puede volver cuando se cumplan **TODOS** los siguientes requisitos:
 - Un resultado negativo de la prueba de COVID-19 realizada el día 5 o posteriormente



- 24 horas sin fiebre sin usar medicamentos antifebriles
 - Los síntomas como la tos y dificultad para respirar hayan mejorado
 - Puede concluir el aislamiento para volver el día 6 o posteriormente
 - El personal **tendrá** que usar mascarilla de alta protección en el interior y en el exterior, excepto cuando coma o beba, durante los 10 días siguientes al resultado positivo de la prueba.
 - Se recomienda enfáticamente que los estudiantes lleven una mascarilla de alta protección durante los 10 días siguientes al resultado positivo de la prueba.
3. COVID-19 sin síntomas - Si NO se ha realizado ninguna prueba de COVID-19 de seguimiento en el día 5 o posteriormente, la persona puede volver cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- 10 días desde la fecha de la prueba positiva
4. COVID-19 sin síntomas y una prueba de COVID-19 (antígeno) el día 5 o posteriormente - Entonces la persona puede volver cuando se cumplan **TODOS** los siguientes requisitos:
- Un resultado negativo de la prueba de COVID-19 realizada el día 5 o posteriormente
 - El individuo permanezca asintomático
 - Puede concluir el aislamiento en el día 6 o posteriormente
 - El personal **deberá** usar una mascarilla de alta protección en espacios interiores y exteriores, excepto cuando coma o beba, durante los 10 días siguientes al resultado positivo de la prueba
 - Se recomienda enfáticamente que los estudiantes usen una mascarilla de alta protección durante los 10 días siguientes al resultado positivo de la prueba.

Síntomas de COVID-19 SIN pruebas

La persona podrá volver cuando se cumplan **TODOS** los siguientes requisitos:

- Haber transcurrido por lo menos 10 días desde la aparición de los síntomas o una nota del médico autorizando que regrese
- 24 horas sin fiebre sin usar medicamentos antifebriles
- Los síntomas como la tos y dificultad para respirar hayan mejorado

Síntomas de COVID-19 con un Resultado Negativo en la Prueba

La persona podrá volver cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 24 horas sin fiebre sin usar medicamentos antifebriles
- Los síntomas como la tos y dificultad para respirar hayan mejorado



VI. Programa de Pruebas de COVID-19

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles Protocolo para Escuelas PreK-12

- Desarrollar un plan o protocolo para incorporar las pruebas de COVID-19 a las operaciones escolares habituales.
- El plan debe prever que todos los resultados de las pruebas de control se comuniquen al Departamento de Salud Pública.
- El plan debe describir la estrategia para garantizar el acceso a las pruebas de los estudiantes o empleados con síntomas o con exposición a un caso positivo conocida o sospechada.

En respuesta a la pandemia de COVID-19, el Distrito Unificado de Los Ángeles implementó un programa para proporcionar medidas de seguridad mejoradas en las escuelas. Los componentes clave del programa son los chequeos de salud diarios, las pruebas de COVID-19 a los estudiantes y al personal con síntomas y a sus contactos cercanos confirmados, y la participación de la comunidad en el seguimiento de los casos positivos de COVID-19 y de las personas que puedan haber estado expuestas. Además, se han desarrollado procedimientos de información de acuerdo con la ley, a fin de mantener a la comunidad escolar informada sobre estas pruebas y sus resultados, así como sobre las medidas continuas de mitigación sanitaria del Distrito.

Proceso de Pruebas de COVID-19

Las pruebas de COVID-19 para empleados y estudiantes se realizan con las frecuencias recomendadas por un consorcio de expertos en salud de la UCLA, la Universidad Johns Hopkins y la Universidad de Stanford, y de acuerdo con las órdenes de salud pública de California y del condado de Los Ángeles.

La prueba de respuesta COVID-19 se proporciona para todos los estudiantes y el personal sin costo alguno. Se proporcionarán pruebas rápidas de antígenos (RAT) para llevar a casa a todos los estudiantes y al personal que presenten síntomas, o que hayan estado expuestos a un caso positivo confirmado (dentro o fuera de la escuela o el trabajo). Todos los resultados de las pruebas deben cargarse al Pase Diario.

Hay tres situaciones distintas en las que se requiere la prueba de COVID-19:

1. Las pruebas de **COVID con síntomas** son para los estudiantes y el personal que presenten síntomas. También se pueden hacer pruebas a los miembros del hogar de un caso positivo confirmado.
2. Las pruebas de COVID por **exposición** al virus son para los estudiantes y el personal que sean contactos cercanos confirmados en un caso positivo de COVID..
3. **La prueba de retorno temprano** es para estudiantes y personal que han dado positivo por COVID-19 y necesitan regresar de aislamiento temprano (después del día 5).

Los individuos que se han recuperado de COVID-19 confirmado por laboratorio en los últimos 90 días no tienen que hacerse la prueba de COVID-19 a menos de que presenten síntomas nuevos. Si aparecen nuevos síntomas dentro del período de 90 días, se les proporcionará una prueba rápida de antígeno.



La FDA no ha autorizado ninguna prueba de antígeno casera para su uso en niños menores de 2 años. Las familias con niños menores de 2 años que deban someterse a la prueba debido a los síntomas o a la exposición por contacto cercano pueden acudir a un centro de pruebas del condado para realizarse una prueba PCR gratuita. Las familias pueden visitar <https://dhs.lacounty.gov/covid-19/testing/>. Al buscar lugares para realizar las pruebas, las familias deben introducir "pruebas para menores" en los criterios de búsqueda.

Todos los resultados de las pruebas y los datos recopilados se almacenan en una base de datos segura y se mantienen en carácter confidencial. Algunos de los datos también se proporcionan a nuestros expertos en salud de la UCLA, la Universidad Johns Hopkins y la Universidad de Stanford para que realicen investigaciones adicionales, las cuales informarán a otras personas de todo el país o del mundo sobre las formas de mantener mayor seguridad en nuestras escuelas. Dicha información sólo se comparte en la medida permitida por las leyes de privacidad aplicables y/o cuando se haya obtenido su autorización expresa para compartir la información.



VII. Prestación de servicios a los estudiantes con discapacidades

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles Protocolos para Escuelas K-12

- Desarrollar un plan para actualizar los Programas Educativos Individualizados (IEP) y los Planes 504 de los estudiantes con necesidades especiales para asegurar que la educación pueda continuar sin riesgos innecesarios para el estudiante.
- Este plan incluye un método de contacto entre la escuela y los padres para garantizar que se aborden las cuestiones relacionadas con la educación y la seguridad del estudiante.
- Las modificaciones de los IEP y los planes 504 pueden incluir el aprendizaje a distancia, las modificaciones del salón de clases para adaptarse a las necesidades de los estudiantes, la asistencia a la escuela en un área separada con pocos estudiantes, o un enfoque híbrido que combine el aprendizaje en clase y a distancia.
- Las medidas adoptadas para modificar los IEP y los planes 504, cumplen con las disposiciones pertinentes de la ley estatal y federal a fin de garantizar la seguridad de los estudiantes.

Ley de Educación para Personas con Discapacidades /Ley de Estadounidenses con Discapacidades

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles está preparado para proporcionar una Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE) en el entorno menos restrictivo para cada niño/a. Todos los estudiantes con discapacidades recibirán servicios de acuerdo con su IEP. De acuerdo con la ley IDEA, es fundamental reforzar el entendimiento de que los estudiantes que reciben servicios de educación especial o adaptaciones 504 primeramente son estudiantes de educación general. Equilibrar las necesidades educativas con la salud y el bienestar de los estudiantes y el personal es la prioridad primordial del Distrito.

Todo estudiante con una discapacidad tiene derecho a la educación FAPE y a los servicios de educación especial con base en su programa de educación individualizado. Para proporcionar el nivel de seguridad requerido, se revisaron los sistemas, procesos y modelos de prestación de servicios. Se seguirán las pautas de distanciamiento físico en la medida de lo posible. Los empleados que participen en actividades (como fisioterapia o la asistencia personal a alumnos individuales) que no permitan el distanciamiento físico irán preparados con equipos de protección personal (guantes, mascarillas, batas, etc.), según proceda.

Plazos y evaluaciones

Todos los plazos de cumplimiento de la ley IDEA/ADA se seguirán según lo previsto y de acuerdo con la normativa IDEA/ADA. Todas las reuniones del IEP y del 504 continuarán de forma virtual o en persona, según corresponda.



Prestación de Servicios

Los estudiantes que asisten a la instrucción en persona recibirán los servicios indicados en su IEP.

- Siempre que sea posible, se incluirá a cada estudiante en el Entorno Escolar de Restricción Mínima. Los maestros de educación especial que apoyan a los estudiantes en el entorno de educación general proporcionarán servicios en grupos pequeños a los estudiantes, una modalidad de servicio en el salón de clases, de manera individualizada, o una combinación de estos, según sea apropiado.
- Los profesionales de servicios relacionados proporcionarán servicios a los estudiantes de las siguientes maneras: en pequeños grupos a los estudiantes, en modalidad de servicio en el salón de clases, de manera individualizada, en línea, o una combinación de estos, según sea apropiado.
- La ley IDEA permite la flexibilidad para determinar cómo satisfacer las necesidades individualizadas de los estudiantes que reciben servicios de educación especial. Se implementarán las directrices estatales para la prestación de servicios de educación especial y servicios relacionados, protegiendo al mismo tiempo la salud y la seguridad de los estudiantes, así como de las personas que prestan los servicios.
- Si un estudiante no puede acceder a su educación en persona debido a circunstancias médicas o de otro tipo, se proporcionarán medios alternativos para prestar estos servicios. En caso de que el Departamento de Salud Pública exija un nivel de mitigación que requeriría que el Distrito vuelva a un Modelo de Aprendizaje a Distancia a tiempo completo, cada estudiante tendrá un Plan Individualizado de Aprendizaje a Distancia que se pueda reincorporar y el cual concuerde con el IEP. Se seguirá ofreciendo FAPE.
- El Distrito proporcionará el equipo de protección adecuado en relación con las responsabilidades de todo el personal de servicios de apoyo.
- Si un estudiante de educación especial no puede usar una mascarilla, se pueden adoptar estrategias de protección alternativas. Se considerará el uso de equipo de protección personal (EPI) adicionales para mitigar la propagación del COVID-19. Tenemos en marcha un proceso de adaptaciones al uso de mascarillas para apoyar las necesidades de los estudiantes que no pueden cumplir con el uso de la mascarilla debido a discapacidad, afección de la salud o mental.
- El personal dispondrá de equipos de protección adecuados, como mascarillas, caretas, guantes y batas.
- Todo el personal y los estudiantes recibirán formación sobre el uso adecuado del EPI y las prácticas de higiene saludables y comprobadas para mitigar la propagación del COVID-19.

Adaptaciones del Plan 504

El Plan 504 se elaboró para garantizar que un niño/a con una discapacidad identificada en virtud de la ley ADA reciba las adaptaciones adecuadas que le proporcionen un acceso equitativo al entorno de aprendizaje. Se seguirán todas las adaptaciones del Plan 504. El equipo posiblemente tenga que proporcionar otras adaptaciones para cumplir los criterios específicos del plan de reapertura de la escuela. Los administradores de casos examinarán los planes 504 para asegurarse de que los estudiantes que reciben adaptaciones tengan un acceso equitativo a su educación según el plan de reapertura. Cuando sea necesario, se celebrará una reunión del Plan 504 para proporcionar las adaptaciones adicionales adecuadas.



VIII. Encuesta sobre el Compromiso de la Familia y los Estudiantes

Apoyo y Comunicación con las Familias

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles Protocolos de Reapertura para Escuelas K-12

- Implementar medidas que le comuniquen a la comunidad escolar y al público en general las políticas y procedimientos de las pruebas de COVID-19, el distanciamiento físico, los cambios en la programación académica y extracurricular, las visitas de los padres a la escuela, etc.
- Preparación para proporcionarles a las familias una comunicación clara y continua sobre lo que pueden esperar, durante y antes de la reapertura. Esto incluye, pero no se limita a, la orientación sobre los protocolos escolares relacionados con las directrices de salud y de seguridad.

Apoyo y comunicación con nuestras familias

El Distrito Unificado de Los Ángeles atribuye una alta prioridad a sus esfuerzos de comunicación oportuna para nuestros grupos interesados durante este tiempo sin precedentes. El Distrito se comunica con las familias a través de múltiples plataformas que incluyen:



- Comunicaciones tradicionales (correo electrónico, llamadas, mensajes de texto, correo oficial)
- Redes sociales (Facebook, Twitter)
- Medios digitales (sitio Web, Zoom y GoogleMeet).
- Transmisiones por video (por KLCS)

El Distrito Unificado de Los Ángeles se ha dado a la tarea de apoyar continuamente a nuestras familias.

- Las escuelas harán partícipes a las familias y se comunicarán con ellas a través de boletines informativos, mensajes de Blackboard Connect, y sesiones informativas virtuales sobre los protocolos de salud, los requisitos académicos, las expectativas de aprendizaje a distancia y presencial, y los recursos de apoyo disponibles.
- El Distrito continuará cumpliendo con los requisitos estatales y federales de participación familiar durante la pandemia de COVID-19. Las plataformas virtuales pueden usarse para facilitar los diversos eventos que el Distrito organiza, entre ellos, las reuniones mensuales de la organización PTO, las reuniones de la junta de educación, reuniones de gobierno escolar, recepción escolar (Open House), presentaciones de los administradores, visitas virtuales y orientaciones.
- La capacitación del personal se impartirá al inicio del año escolar para abordar los protocolos de seguridad, incluyendo el distanciamiento físico, el lavado de manos, cubrirse la cara, el protocolo para la respiración/toser, y la limpieza/desinfección de superficies. También habrá formación para los maestros suplentes y el personal nuevo.
- La capacitación de los estudiantes se impartirá en un formato adecuado a su edad.



Apoyo para la vacunación contra el COVID-19

La disponibilidad de vacunas para todos niños elegibles es parte importante del camino hacia la recuperación de nuestra escuela. Hay varios Centros de Bienestar Comunitario y de Estudiantes y Familias en todo el Distrito que seguirán ofreciendo todas las vacunas a los niños. También se ofrecerá vacunación anticovid (cuando esté disponible).

Los estudiantes de 5 años en adelante pueden visitar cualquiera de nuestras clínicas escolares del LAUSD para recibir una vacuna anticovid. Favor de tener en cuenta que los padres/cuidadores deberán acompañar a los estudiantes de 5 a 15 años cuando se vacunen. Todos los niños elegibles para recibir la vacuna contra el COVID que tengan 17 años o menos necesitarán un consentimiento firmado por los padres/tutores. Al adulto que lo acompañe también se le puede ofrecer la vacuna anticovid. Las citas para estudiantes se pueden concertar llamando al 213-202-7590. Para mayor información, visiten <https://achieve.lausd.net/sms#spn-content>.

El Distrito Unificado de Los Ángeles está ampliando la red de seguridad que brindamos para incluir la vacunación como parte de nuestro compromiso de hacer todo lo posible para proteger la salud y la seguridad de todos en la comunidad escolar. Los familiares de estudiantes del Distrito Unificado de Los Ángeles pueden recibir las vacunas contra el COVID en varios de los centros de vacunación que nuestros socios administran. Para obtener información adicional y una lista actualizada de planteles escolares visiten <https://achieve.lausd.net/Page/17638> o llamen a la línea directa de vacunación familiar del Distrito Unificado de Los Ángeles al (213) 328-3958.

Apoyo Social y Emocional

Los niños y los adultos que ven las noticias, leen contenidos en línea y en los periódicos, y oyen hablar de la actual pandemia de coronavirus, pueden sentir estrés, temor, confusión o ansiedad. Algunos reaccionan de inmediato, mientras que otros pueden mostrar con el tiempo señales de que están viviendo un momento difícil. Cada persona puede apoyar el bienestar y la recuperación mediante la enseñanza y la implementación de estrategias de resiliencia. Para obtener más información, favor de comunicarse a nuestra Oficina de Salud Estudiantil y Servicios Humanos <https://achieve.lausd.net/Page/16621#spn-content> o llamar a la Línea Directa para Estudiantes y Familias al 213-241- 3840.

La Oficina de Salud Estudiantil y Servicios Humanos ofrece apoyo en materia de salud mental, acceso a alimentos, seguro médico y otras necesidades básicas como la inscripción escolar y vacunación.



IX. Prestaciones por COVID-19 para los empleados

Ley de California horas enfermedad pagadas suplementarias (SPSL) en 2022 por COVID-19:

La Ley SPSL 2022 por COVID-19 es una ley temporal que entra en vigor el 9 de febrero de 2022. El derecho a las prestaciones del SPSL de 2022 es retroactivo al 1 de enero de 2022, y vence el 30 de septiembre de 2022, y proporciona hasta ochenta (80) horas en dos categorías separadas de cuarenta (40) horas cada una de tiempo remunerado y protegido fuera del trabajo a los empleados cubiertos por razones que reúnen los requisitos de la Ley SPSL 2022 por COVID-19. Las prestaciones de SPSL 2022 se pagan al 100% de las horas diarias asignadas al empleado por los siguientes hechos calificados para sí mismo o para el cuidado de un familiar:

Categoría 1: Con síntomas relacionados al COVID-19, cuarentena o vacunación/recuperación

- Sujeto a una orden federal, estatal o local de cuarentena o aislamiento relacionada con el COVID-19 (para sí mismo y/o para el cuidado de un familiar);
- Con recomendación de un profesional de atención médica para realizar la cuarentena debido al COVID-19 (para uno mismo y/o el cuidado de un miembro de la familia);
- Si acude a una cita para vacunarse/recibir el refuerzo contra el COVID-19 (para uno mismo y/o el cuidado de un familiar);
- Si no puede trabajar o teletrabajar debido a los síntomas relacionados con la vacuna/refuerzo (uno mismo y/o el cuidado de un familiar);
- Si tiene síntomas de COVID-19 y está consultando un diagnóstico (sólo para sí mismo);
- Si está cuidando a un niño cuya escuela o lugar de cuidado está cerrado por razones relacionadas con el COVID-19 en las instalaciones (sólo el niño).

Categoría 2: Resultado positivo de una prueba de COVID-19

- Resultado positivo en la prueba de COVID-19 (para sí mismo y/o para el cuidado de un miembro de la familia)

Las horas pagadas bajo la Ley SPSL 2022 por COVID-19 son adicional a cualquier otro beneficio de horas pagadas proporcionada por el Distrito y reemplaza otras formas de licencia disponibles para el uso de los empleados por razones específicas.

Prestaciones para empleados y patrocinadas por el Distrito:

La Ley de Permiso Médico y Familiar (FMLA) y la Ley de Derechos de la Familia de California (CFRA) proporcionan hasta 12 semanas de ausencia del trabajo no remunerada y protegida para los empleados que reúnan los requisitos necesarios por razones de salud, incluso la afección de salud grave del empleado. Un empleado debe haber cumplido al menos 12 meses de empleo con el Distrito dentro de los últimos 7 años y al menos 130 días trabajando (1250 horas para las unidades A, E, G y Suplentes Clasificados) en los 12 meses inmediatamente anteriores a la primera ausencia por la razón elegible. Los empleados pueden ser elegibles para usar sus propios días disponibles de enfermedad (paga completa y media), necesidad personal, y/o vacaciones con o sin tiempo de beneficio de FMLA/CFRA para su afección de salud grave.



Compensación laboral:

La compensación laboral proporciona prestaciones de reposición salarial a los empleados que no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión derivada de su empleo en el Distrito. Proporciona atención médica sin costo alguno para el empleado en relación con las enfermedades y lesiones en el trabajo. Prohíbe que los empleadores ejerzan represalias contra los empleados que presenten una solicitud de compensación laboral.

Contratos sindicales:

Los empleados pueden ser elegibles y tener derecho a permisos obligatorios y/o permisivos como se indica en la sección de Permisos de Ausencia que aparece en su Acuerdo de Negociación Colectiva (CBA). Los empleados pueden ser elegibles y tener derecho a beneficios adicionales como se indica en cualquier Memorando de Entendimiento (MOU) y/o Acuerdos Laterales para su respectiva unidad de negociación.

La información sobre el contrato sindical se puede encontrar en la página web de Relaciones Laborales del LAUSD <https://achieve.lausd.net/Page/1>. Haga clic en "Offices," y después en la parte superior de la página "Office of Labor Relations."

Prestaciones del Seguro Estatal de Incapacidad (SDI):

Los empleados clasificados pueden tener derecho a las prestaciones estatales por incapacidad debido a enfermedad o lesión, a través del Departamento de Desarrollo Laboral de California. Se puede encontrar información sobre las presentaciones SDI (por sus siglas) en el sitio web del Departamento de Desarrollo Laboral (EDD): <https://edd.ca.gov/>.